



SC-CER199852



INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO
GESTIÓN DIRECTIVA
MANUAL DE CONVIVENCIA

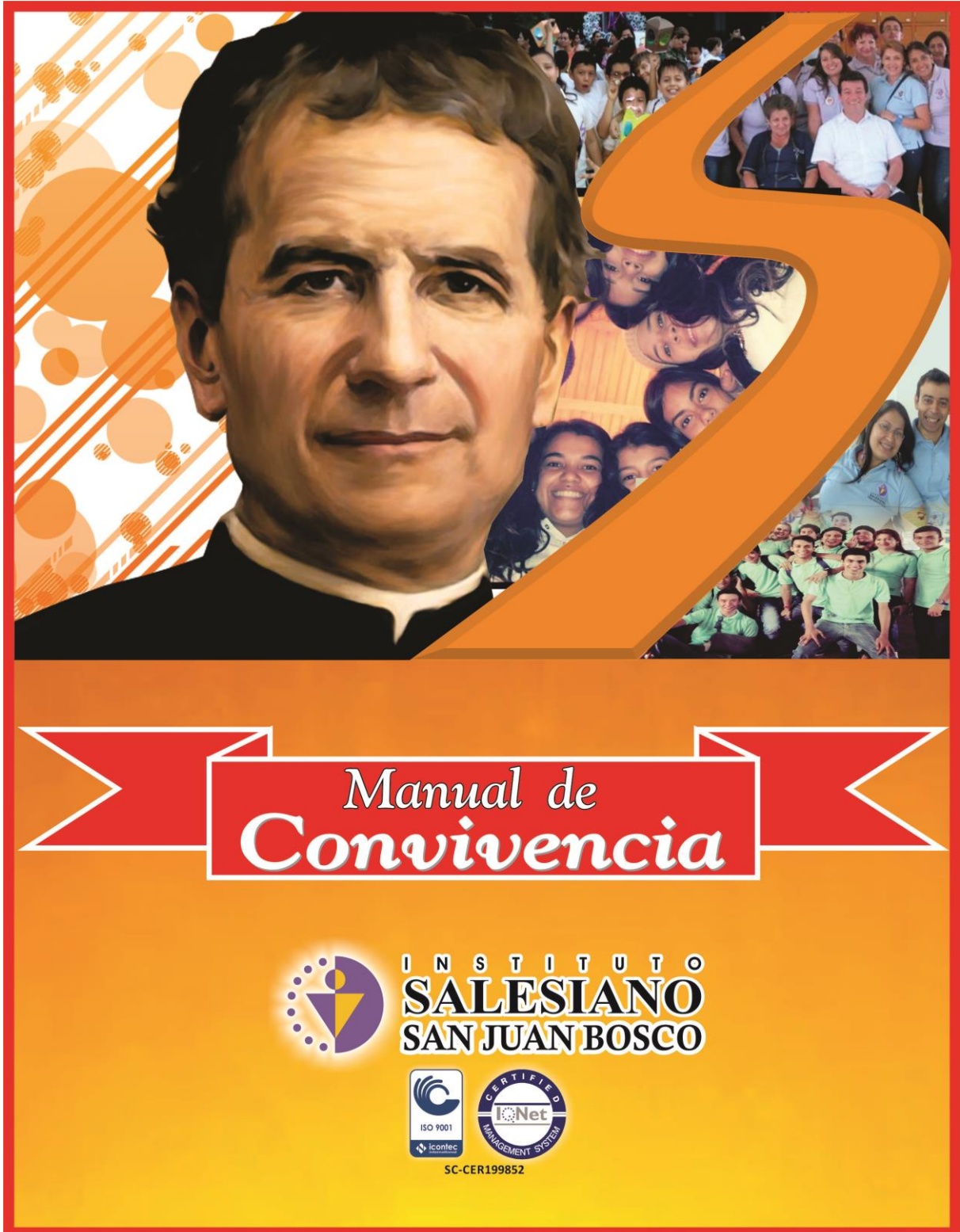
"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

CÓDIGO: 2-GD-D03

FECHA: 03/09/2012

VERSIÓN: 2.0

PÁGINA 1 DE 84



FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 16/04/2015

 <p>SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 2 DE 84

CONTENIDO

	Pág.
RESOLUCIÒN DE ADOPCIÒN	8
PRESENTACIÒN	10
INTRODUCCIÒN	11
JUSTIFICACIÒN	13
IDENTIFICACIÒN DE LA INSTITUCIÒN	13
MARCO LEGAL	14
TITULO I EL INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO	
CAPITULO 1. MARCO LEGAL	
Articulo 1 Misión	16
Articulo 2 Visión	16
Articulo 3 Filosofía de la Educación Salesiana	16
Articulo 4 Pilares de la Educación Salesiana	17
Articulo 5 Características de la Obra Salesiana	18
Articulo 6 Reseña Histórica	19
Articulo 7 Objetivos Generales de la Convivencia	20
Articulo 8 Objetivos Específicos de la Convivencia	21
Articulo 9 Valores Institucionales	22
Articulo 10 Lema	23
Articulo 11 Símbolos de la Comunidad de Institucionales	23
Articulo 12 Figuras Espirituales y Modelos de la Institución	25
Articulo 13 Política de Calidad	26
Articulo 14 Objetivos de Calidad	27
TITULO II LOS ESTUDIANTES	
CAPÍTULO I DE LA CARACTERÍSTICAS DE LOS ESTUDIANTES	
Artículo 15 Calidad de Estudiante del Instituto salesiano San Juan Bosco	28
Artículo 16 Perfil del estudiante Salesiano	28
CAPITULO II DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA	
Artículo 17 Admisión	30
Artículo 18 Proceso de Admisión de estudiantes antiguos	30
Artículo 19 Estudiantes que ingresan por primera vez	31
Artículo 20 Requisitos para Matrícula y la reubicación	33
Artículo 21 Contrato de Matrícula	35
Artículo 22 Renovación de Matrícula	35
Artículo 23 Clases de Matrícula	36
Artículo 24 Estudiante de Traslado	36

 <p>ISO 9001 icontec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 3 DE 84

CAPITULO III DE LA PERMANENCIA DEL ESTUDIANTE

Artículo 25 De la Permanencia del Estudiante	37
Artículo 26 De la Pérdida de la Calidad de estudiante	37

TITULO III DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO I ACUERDOS INSTITUCIONALES Y PAUTAS GENERALES PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 27 Uniforme de Diario	39
Artículo 28 Uniforme de Educación física	39
Artículo 29 Otros Uniformes	40
Artículo 30 Pautas de Regulación y Normas Institucionales	41
Artículo 31 Jornada Escolar	42
Artículo 32 Justificación de Inasistencia	43
Artículo 33 Retardos al Llegar a la Institución	44

CAPITULO II. DEBERE, DERECHOS, PROHIBICIONES Y

ESTIMULOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 34 De los derechos de los estudiantes	45
Artículo 35 De los deberes de los estudiantes	46
Artículo 36 Prohibiciones para los estudiantes	48
Artículo 37 Estímulos.	48

CAPÍTULO III TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS CON SU RESPECTIVO PROTOCOLO PARA EL DEBIDO PROCESO

Artículo 38 Definiciones que deben Ser Tenidas en Cuenta por Todos los Miembros de la Comunidad Educativa (Ley 1620 y decreto reglamentario 1965)	53
Artículo 39 Clasificación de las situaciones	58
Artículo 40 Acciones que Conllevan a SITUACIONES TIPO I	58
Artículo 41 De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I - Debido	63
Artículo 42 Sanciones a tomar para situaciones tipo I.	64
Artículo 43 Acciones que Conllevan a las SITUACIONES TIPO II	64
Artículo 44 De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II - Debido Proceso	67
Artículo 45 Sanciones a tomar para situaciones tipo II	70
Artículo 46 Acciones que Conllevan a las SITUACIONES TIPO III	70
Artículo 47 De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo III - Debido Proceso.	70
Artículo 48 Sanciones a tomar para situaciones tipo III	71

 <p>ISO 9001 iContec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 4 DE 84

CAPITULO IV RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, INTERVENCIÓN Y ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS

Artículo 49 Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar	72
Artículo 50 Componentes de la Ruta de Atención Integral (RAI) para la Convivencia Escolar	72
Artículo 51 El Componente de Promoción	72
Artículo 52 El Componente de Prevención	73
Artículo 53 El Componente de Atención	78
Artículo 54 El Componente de Seguimiento	88

TÍTULO IV. EL GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CAPÍTULO I EL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 55 El Gobierno Escolar	89
Artículo 56 Organismos del gobierno Escolar	89
Artículo 57 El Rector	89
Artículo 58 Funciones del rector	90
Artículo 59 El Consejo Directivo	90
Artículo 60 Funciones	91
Artículo 61 El Consejo Académico	92
Artículo 62 Funciones	92
Artículo 63 Comité Escolar de Convivencia	92
Artículo 64 Funciones	93

CAPÍTULO II OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN EN EL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 65 Personero de los Estudiantes	96
Artículo 66 Funciones	96
Artículo 67 Perfil del Personero	97
Artículo 68 Elección del Personero	97
Artículo 69 Remoción o revocatoria del mandato	98
Artículo 70 El Consejo Estudiantil	98
Artículo 71 Funciones	99
Artículo 72 Asociación de Exalumnos	100
Artículo 73 Funciones	100
Artículo 74 Consejo de Padres de Familia	101
Artículo 75 Funciones	101
Artículo 76 Asociación de Padres de Familia	103
Artículo 77 Funciones	104
Artículo 78 Comité Escolar de convivencia	105
Artículo 79 Funciones	105

 <p>ISO 9001 icontec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 5 DE 84

TITULO V DE LOS PADRES DE FAMILIA

CAPITULO I PERFIL, DEBERES, DERECHOS, PROHIBICIONES Y ESTÍMULOS

Artículo 80	Los padres de familia	107
Artículo 81	Características del acudiente o tutor	107
Artículo 82	Derechos de padres de familia	108
Artículo 83	Deberes de padres de familia	109
Artículo 84	Prohibiciones a los padres de familia	110
Artículo 85	Requisitos para ser Acudiente	111
Artículo 86	Impedimento para ser Acudiente o Representante de un Estudiante	111
Artículo 87	Estímulos	112

TITULO VI DE LOS DOCENTES

CAPÍTULO I PERFIL, DEBERES, DERECHOS, ESTIMULOS Y SANCIONES

Artículo 88	Perfil del docente Salesiano	113
Artículo 89	Derechos del docentes	116
Artículo 90	Deberes del Docente	118
Artículo 91	Estímulo	119
Artículo 92	Faltas y Correctivos	120
		121

ANEXOS

 <p>SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 6 DE 84

RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 002

(31 DE MARZO DE 2014)

Por el cual se adopta el Manual de Convivencia del Instituto Salesiano San Juan Bosco:
El Rector del Instituto Salesiano San Juan Bosco de la ciudad de San José de Cúcuta,
Norte de Santander, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que es función del Rector establecer como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional un Manual de Convivencia, según la Ley 1620 DE 2013 Y EL DECRETO 1965,
2. Que este Manual de Convivencia se fundamenta en bases legales vigentes a nivel nacional, municipal e institucional,
3. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos los miembros de la comunidad Educativa para velar por el cumplimiento de estos,
4. Que es indispensable establecer normas claras de comportamiento para que los diferentes estamentos de la Institución Puedan orientar sus procesos formativos de acuerdo a la normatividad,
5. Que es función del Rector estipular las condiciones de permanencia del estudiante en la Institución y el procedimiento para dar cumplimiento a lo reglamentado en el artículo 96 de la Ley 115, y
6. Que es deber del Rector presentar el Manual de Convivencia a los estamentos de la Comunidad para que se formulen las deliberaciones pertinentes y ser adoptado por el Consejo Directivo mediante acuerdo.

RESUELVE:

1. Adoptar el presente Manual de Convivencia mediante acuerdo y adopción del Consejo Directivo. (Acuerdo No. 001 del 2014),
2. Editarlo y darlo a conocer a toda la Comunidad Educativa del Instituto Salesiano San Juan Bosco con el propósito de orientar los procesos formativos en los estudiantes,
3. Derogar todo lo dispuesto en el anterior Manual de Convivencia, y
4. Hacer vigente el presente Manual de Convivencia en todo su contenido a partir de la fecha de su adopción.

Dado en San José de Cúcuta, al treinta uno de marzo del 2014.

P. HECTOR E. FRANCO ESPINEL SDB.
RECTOR INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO

 <p>ISO 9001 icontec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 7 DE 84

PRESENTACIÓN

Aprender a crecer y a convivir como seres humanos que conforman una familia, es una de las razones fundamentales que pretende nuestra Casa Salesiana. A través del Manual de Convivencia tenemos un instrumento que debe necesariamente formar personas: niños y jóvenes, capaces de relacionarse de manera armónica entre sí.

De igual manera este Manual de Convivencia es el reflejo de la formación integral que pretendemos vivir cada día, vivencia dentro de la filosofía salesiana, que proyecta en el ejercicio del sistema preventivo y es garantía para formar como quería Don Bosco, "Buenos cristianos y Honestos ciudadanos"; dando aportes y respuestas válidas a la sociedad de hoy.

Este Manual de Convivencia implica un compromiso de los diferentes estamentos educativos de la Institución, que permita la formación de personas responsables, autónomas que fomentan el desarrollo de los valores, la autoestima, el racionalismo y la creatividad, puesta al servicio de la sociedad. Regula y orienta la convivencia de los diferentes estamentos institucionales dentro de una política formativa; se constituye en la norma legal interna acorde con la Constitución, la Ley y a las reglamentaciones específicas de la Sociedad Salesiana.

Ánimo niños, niñas y jóvenes, porque ustedes son el motivo para asumir este gran compromiso consigo mismo, con la Institución, con la familia, la sociedad y la iglesia que cuenta con su vida, para transformar y cambiar lo que no nos deja ser y hacer para bien propio y el de los demás.

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Convivencia tiene como objeto buscar la armonía de las interrelaciones humanas y la convivencia pacífica tanto en la escuela como en la vida cotidiana, en un contexto de convivencia que permita el aprendizaje del valor de la justicia, y en este sentido, la definición de acciones y procesos correctivos pedagógicos que deben derivarse de una reflexión y de un enfoque que permita la construcción de una moral autónoma para la democracia y el respeto de los derechos humanos.

Constituye las reglas de juego o pautas de acción de todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa Pastoral del Instituto Salesiano San Juan Bosco. Sin embargo la verdadera importancia que reviste no tiene que ver solamente con su carácter regulador de la vida cotidiana de la Institución sino también y especialmente con la construcción de la Institución como tal, por ello, el proceso de creación de una normativa seguirá un proceso continuo. Es por eso que su construcción ha tenido como fundamento la participación de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

Este documento ha sido estructurado de tal manera que toda la Comunidad Educativa, en especial los estudiantes, sensibilicen que son los valores de un "Buen Cristiano y Honesto Ciudadano" los que marcan el buen desarrollo integral de la persona y que es la práctica de los mismos lo que conlleva a la convivencia pacífica dentro y fuera de la Institución.

Nuestro MANUAL DE CONVIVENCIA está enmarcado en la Ley 1620 DE 2013 Y EL DECRETO 1965, por tanto nuestros estudiantes son considerados sujetos titulares de derechos, gozarán de la protección integral, de la responsabilidad parental y de la custodia y cuidado personal. Además es

 <p>SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 8 DE 84

exigente y garante del ejercicio de las obligaciones de la familia, de la sociedad y el estado en todo lo inherente a garantizar una educación de calidad. Consideraciones legales de la corte constitucional sobre la disciplina escolar.

Coherentes con lo que expresa las leyes universales, nuestro Manual de Convivencia no puede establecer reglas ni compromisos contrarios a la Constitución Política, ni imponer a los estudiantes obligaciones desproporcionadas contrarias a la razón ni a la dignidad esencial de la persona humana.

JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia está constituido por un conjunto de normas y procedimiento bien definidos que tienden a orientar el comportamiento de los estudiantes y dentro y fuera de la Institución, comprometiéndose así con su propia realización como persona y haciéndose acreedor al respeto de sus derechos y al estímulo de sus deberes.

La justificación del presente Manual, se basa en la necesidad que tenemos de educar integralmente a los niños, niñas, y jóvenes de hoy con base en los Principios de la Educación Salesiana. El objetivo de nuestro Proyecto Educativo Pastoral Salesiano (PEPS) y la puesta en práctica de los valores que inspiran, guían y orientan la convivencia de la Institución; estamos convencidos que respondemos a este cometido y al mismo tiempo contribuimos a la formación de una sociedad más justa y equitativa.

Así mismo respondemos a las disposiciones legales, especialmente las que hacen referencia a la Ley 1620 DE 2013 Y EL DECRETO 1965, por tanto nuestros estudiantes son considerados sujetos titulares de derechos, gozarán de la protección integral, de la responsabilidad parental y de la custodia y cuidado personal.

La Comunidad Educativa Pastoral, evaluará anualmente este manual para corregir, modificar, ampliar o anular lo pertinente, siempre y cuando lo que se anexe no sea inconstitucional o claro principio violatorio de los derechos fundamentales.

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre de la Institución: Instituto Salesiano San Juan Bosco
Licencia de Funcionamiento: Resolución N° 001538 de octubre 08 del 2007, emanada de la Secretaría de Educación Municipal
Dirección: Calle 7 N° 3E-30 Barrio Popular
Teléfono: 5750367-5750455
Web: www.salesianoscucuta.org
Municipio: CÚCUTA
Rector: P. HECTÓR E. FRANCO ESPINEL
E-mail del Rector : Hefrae_25@hotmail.com
Fecha de fundación: 24 de octubre de 1949

 SC-CER199852	 INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 9 DE 84

MARCO LEGAL

Consideraciones legales de la corte constitucional sobre la disciplina escolar

1. **Constitución Política de Colombia de 1991 y la declaración universal de los derechos humanos.** Supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica que exista o se promulgue. Sus mandatos guían la conducta social de los ciudadanos y buscan el desarrollo integral de los colombianos, en especial el título II, de los derechos, las garantías y los deberes.
2. **Ley General de Educación 115 de 1994.** Señala las normas generales para regular el servicio público de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.
3. **Ley 375 de 1997. Ley de la juventud.** Como finalidad la presente ley promueve la formación integral del joven que contribuya a su desarrollo físico, psicológico, social y espiritual. A su vinculación y participación activa en la vida nacional, en lo social, lo económico y lo político como joven y ciudadano. El Estado debe garantizar el respeto y promoción de los derechos propios de los jóvenes que le permitan participar plenamente en el progreso de la Nación.
4. **LEY 715 de 2001.** Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
5. **Ley 1098 de 2006.** Código de la infancia y la Adolescencia. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.
6. **Decreto 1860 de 1994.** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Específica y concreta aspectos para la prestación del servicio educativo, planteamiento, organización, evaluación y conformación del gobierno escolar.
7. **Decreto 1286 de 2005.** Se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones públicas y privadas.
8. **Decreto 1290 de 2009.** Por la cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
9. **Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965.** Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Se establece como herramientas de dicho Sistema: 1) el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y 2) la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos de atención.

 <p>ISO 9001 icontec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 10 DE 84

TITULO I EL INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO

CAPITULO 1. MARCO INSTITUCIONAL

Artículo 1. Misión.

Somos Salesianos Religiosos (SDB) y Laicos que en el seguimiento de Jesucristo e inspirados en el Sistema Preventivo de San Juan Bosco, como iglesia, nos proponemos corresponsablemente, ser signos y portadores del amor de Dios a los niños, niñas los y las jóvenes especialmente a los más pobres, abandonados y en peligro.

Artículo 2. Visión.

Refundamos nuestra misión siendo significativos en la pastoral de la iglesia y en la realidad colombiana y cucuteña porque:

- Vivimos la vida con autenticidad dando primacía a Dios, creciendo en profesionalidad y siendo presencia que testimonie el gozo de la vida fraterna.
- Animamos corresponsablemente la Misión, para que responda a los retos de la realidad colombiana, con el estilo del Buen Pastor y una pastoral juvenil orgánica.
- Impulsamos el crecimiento de la Familia y el Movimiento Salesiano, fortaleciendo vínculos y acciones comunes.

Generamos procesos Educativos - Pastorales abiertos a la cultura, la ciencia, la tecnología y al mundo del trabajo que produzca impacto social en el entorno y mejoren la calidad de vida.

Artículo 3. Filosofía de la Educación Salesiana

Nuestro Instituto forma parte de la gran Familia Salesiana de Don Bosco en el mundo. El sistema educativo de nuestros colegios salesianos es el que nos dejó el gran sacerdote y educador italiano Juan Bosco: "El Sistema Preventivo", que consiste a grandes rasgos en desarrollar proyectos pastorales donde el educador salesiano convive en todo momento con el joven, lo hace su amigo, goza y sufre con él. Trabaja para que el joven sienta y sepa que es parte importante para él. Le inculca el amor a Dios y a sus semejantes.

En todo este trabajo académico y formativo se involucra a los maestros Laicos, Padres de familia y a los propios estudiantes. El ideal de los colegios salesianos es el mismo que Don Bosco quería para sus muchachos: *"Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"*. Nuestra filosofía está basada en el estilo de San Juan Bosco, que como fundador nos ha dejado un estilo original de vida y de acción.

El Instituto Salesiano de San José de Cúcuta, es una Institución cristiana, católica, salesiana y con sentido y proyección social.

- Cristiana por que acoge a niños y jóvenes con el propósito de acompañarlos junto con sus familias, en la tarea más importante y trascendental de la vida: el crecimiento y la realización integral de su personalidad, ayudándoles a desarrollar sus cualidades y potencialidades y a encontrar un puesto activo de liderazgo en la construcción de la sociedad y la iglesia colombiana.
- Católica, porque nuestro objetivo es hacer presente mediante la educación, el Reino de Dios anunciado e inaugurado por Jesucristo, educamos evangelizando y evangelizamos educando.
- Salesiana, porque pertenece a la gran Familia fundada por San Juan Bosco, padre y maestro de la juventud, quién consagró toda su vida de los y las jóvenes especialmente los más necesitados y excluidos de la sociedad.

 <p>ISO 9001 icontec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 11 DE 84

- Sentido y proyección social, porque queremos que nuestra acción educativa responda a las necesidades y aspiraciones de la juventud que forma parte de nuestra comunidad, buscamos formar jóvenes que como ciudadanos sean conscientes, activos, creyentes convencidos y coherentes, lleguen a tener un liderazgo familiar y profesional con una clara conciencia social y pertenencia eclesial, comprometidos en la construcción de un país justo, bueno y solidario.

Artículo 4. Pilares de la educación Salesiana

Método Educativo desarrollado por la Congregación Salesiana a partir de la experiencia educativa y espiritual de Don Bosco, y la cual descansa en la Inteligencia- razón, la religión y el amor como base de la educación salesiana. El objetivo de la acción educativa de todo salesiano es la formación de *"Buenos Cristianos Y Honestos Ciudadanos"*, caracterizado por el optimismo en las capacidades juveniles y la importancia que se le da a la presencia constante y activa de los educadores entre los niños, niñas y jóvenes que es denominada en dicho contexto como *"Asistencia Salesiana"*.

1. Razón

Que se manifiesta en los distintos momentos de la vida: el estudio, la disciplina y la corrección, si alguna vez hubiera que aplicarla. Razón que se manifiesta en la presencia continua entre los niños y jóvenes, en el diálogo abierto, en la confianza que se regala, en el optimismo.

2. Religión

Como principio y meta de su quehacer educativo. Religión alegre que incluye a los niños y jóvenes a la vida espiritual a través de los sacramentos y a través de una entrañable devoción a la Virgen Auxiliadora.

3. Amor

Sentido y manifestado. "Que los jóvenes no sólo sean amados, sino que se den cuenta de que se les ama". El amor significa comprensión, respeto a la autonomía del alumno, capacidad para interpretar las necesidades de los jóvenes.



Arte de educar en positivo.
Arte de la preventividad.
Arte de hacer atractivo el bien.
Arte de vivir la educación.
Arte de convertir los sueños en realidad.
Arte de recorrer los caminos del hombre.
Arte de santificarse en lo cotidiano.
Arte de la reciprocidad y la participación

Artículo 5. Características de la obra Salesiana (Casa, Parroquia, Escuela, Patio y Talleres)

- **CASA:** Que acoge, comparte y forma.
- **PARROQUIA:** Evangelizada y evangelizadora.
- **ESCUELA:** Que educa, favoreciendo el desarrollo humano.
- **PATIO:** Que recrea, privilegiando el encuentro y la amistad.

 ISO 9001 iContec SC-CER199852	 INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 12 DE 84

- **TALLER:** Que enseña a vivir la espiritualidad del trabajo.
- **PATRIA:** Que construye identidad y proyecto de nación.

Artículo 6. Reseña Histórica

La Presencia Salesiana en la ciudad de Cúcuta es gracias a los esposos *Don Antonio Capello* y Doña *Mercedes Faccini de Capello*, dos Cooperadores Salesianos, que además de ser devotos de María Auxiliadora y San Juan Bosco; eran muy buenos empresarios italianos en esta ciudad y conocían la calidad educativa de los Salesianos en Colombia. Son ellos quienes en 1949 inician las obras de construcción, comenzando con el primer tramo de la escuela de primaria y las habitaciones para los que serían los primeros salesianos en la Perla del Norte.

Hacia el año siguiente, un 24 de octubre de 1950, y como reposa en el "*Libro de Crónicas de la Casa Salesiana*", los fundadores de esta obra fueron: *R.P. Pedro Ricaldone*, Rector Mayor de la Comunidad Salesiana; *R.P. Jorge Serie*, Visitador extraordinario; *R.P. José María Bertola*, Inspector de la Comunidad Salesiana en Colombia; *R.P. Julio León G.*, Director de la Obra Salesiana en Cúcuta; *Monseñor Rafael Afanador y Cadena*, Obispo de Pamplona; *Don Antonio Capello*, Señora *Mercedes Faccini de Capello*, *Don Domingo Bruno*, *Don Cayetano Morelli*, *Don Luis Faccini*, Ingeniero *José Faccini*, *Don Rodolfo Faccini*; todos estos, Cooperadores Salesianos y el *Dr. Luis Enrique Moncada*, Gobernador del Departamento Norte de Santander.

Ya para el 1º de enero de 1951 se bendice el primer tramo del edificio sur o lo que se conocía como el Clásico y de la bases de la Capilla. El 12 de febrero del mismo año se inician labores académicas con el grado tercero de primaria, en ese entonces con muy pocos niños, nadie imaginaría, el crecimiento de esta casa de Don Bosco. El 7 de enero de 1953 llega el *R.P. Miguel Müller* como Director y ya para el 24 de mayo del mismo año se bendice la primera piedra del *Templo de María Auxiliadora*. De ahí en adelante el crecimiento vertiginoso de edificaciones es evidente. La terminación del edificio Clásico, el Técnico con sus tres pisos y los Talleres con dos pabellones: el "*Jorge Soto Franco*" y el "*Benjamín Ochoa Rueda*", y la hermosa estructura del Templo; son muestra del empuje y de las manos de Dios para la salvación de los niños, niñas y jóvenes en esta región.

Los rectores han sido: *P. Julio León G. (1951-1952)*, *P. Miguel Müller (1952-1957)*, *P. Leonardo Mascagni (1957-1958)*, *P. Pedro León Reyes (1960-1964)*, *P. Santiago Grudnik (1965-1966)*, *P. Gabriel Prieto (1967-1971)*, *P. John Escobar (1972-1973)*, *P. Jorge Enrique Verano (1974- 1976)*, *P. Luis Emiro Sánchez (1977-1980)*, *P. Álvaro Mario Gutiérrez (1981-1985)*, *P. Fabio Enrique Contreras (1986-1988)*, *P. Gustavo Padilla (1989-1990)*, *P. Jorge Alberto Suarez (1990-1995)*, *P. Deogracias Veloza (1995-1996)*, *P. Héctor Eugenio Franco (1996-2000)*, *P. Robín Santander (2000-2004)*, *P. Samuel Eduardo Olivares (2005-2008)*, *P. Wilfredo Grajales Rosas (2007-2013)*, *P. José Francisco Bernal (2013)*, *P. Héctor Eugenio Franco (2014-2015-)*

Esta Obra se completa con la adquisición de unos terrenos en el municipio de Chinácota para la construcción de la Casa de Convivencias *Villa Don Bosco*. Luego se crea el *Centro Salesiano de Capacitación Laboral (CESCAL)*, que funciona en la Sede Principal; La Corporación Social y Educativa Paz y Futuro y la *Parroquia Santa María Mazzarello* en el sector los Olivos del barrio Antonia Santos de la Ciudadela Juan Atalaya y a partir del año de 2008 las sedes A, B y C del *Instituto Técnico Industrial Salesiano* en el Barrio Alfonso López.

 <p>ISO 9001 iContec MANAGEMENT SYSTEM SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 13 DE 84

Artículo 7. Objetivos generales de la Convivencia

Nuestro MANUAL DE CONVIVENCIA está enmarcado de igual forma en la Ley 1620 DE 2013 Y EL DECRETO 1965, por tanto nuestros estudiantes son considerados sujetos titulares de derechos, gozarán de la protección integral, de la responsabilidad parental y de la custodia y cuidado personal. Además es exigente y garante del ejercicio de las obligaciones de la familia, de la sociedad y el estado en todo lo inherente a garantizar una educación de calidad.

El presente MANUAL DE CONVIVENCIA es el resultado de un trabajo de reflexión y de consenso que ha involucrado a todas las instancias de la Institución, con base en los Lineamientos Generales de la Ley General de Educación, normas vigentes y en particularidades de nuestra Comunidad Educativa Pastoral.

Establecer las normas que posibilitan la convivencia armónica entre los estudiantes y los demás miembros del Instituto Salesiano, facilitando un ambiente Educativo-Pastoral-Formativo, un clima participativo y el desarrollo de la vivencia de los valores fundamentales de un *"Buen Cristiano y un Honesto Ciudadano"*

Artículo 8. Objetivos Específicos de la convivencia

1. Fortalecer y vivenciar los valores salesianos.
2. Testimoniar los valores del evangelio siendo promotores de proyectos de vida que estén orientados a la capacitación tecnológica cultural, deportiva, lúdica, intelectual en beneficio del bien común.
3. Proporcionar a la Comunidad Educativa Pastoral, criterios que regulen las relaciones interpersonales y favorezcan la formación de hábitos de convivencia escolar y de respeto a los demás.
4. Identificar los valores, normas, conductos, procesos correctivos pedagógicos, medidas correctivas formativas y disposiciones institucionales relacionadas con la convivencia, y que son válidas para la formación integral de los niños, niñas, los y las adolescentes.
5. Facilitar la convivencia y propiciar el bienestar de cada uno de sus miembros en un ambiente de libertad, en el que se requiere un ordenamiento que establezca pautas de comportamiento, que le permitan al estudiante convertirse en una persona capaz de auto-disciplinarse basándose en los derechos y deberes.
6. Fomentar en el educando la participación activa como miembro de la comunidad a la cual pertenece, construyendo con él, un orden social y democrático para que comprenda el papel que debe desempeñar dentro de la misma.
7. Formar personas alegres, creativas, solidarias; capaces de dar uso correcto a su libertad.
8. Educar la voluntad para enriquecer el espíritu de superación buscando su autonomía en la toma de decisiones con juicio crítico, responsable, creativo y capacidad de liderazgo.
9. Sensibilizar sobre la realidad social que nos rodea creando espacios de solidaridad, reflexión, tolerancia, diálogo y participación activa en la búsqueda de soluciones.
10. Cumplir con las disposiciones legales correspondientes a garantizar los derechos y libertades que gozan los niños, niñas los y las adolescentes.

Artículo 9. Valores Institucionales

Los Niños, niñas y adolescentes deben ser tratados como personas en constante formación y que requieren de principios, normas y valores, los cuales deben ser muy bien orientados para garantizar el descubrimiento de una ética personal y la práctica de buenas relaciones con los

 SC-CER199852	 INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>“Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos”</i>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 14 DE 84

demás. Los valores y las normas constituyen una necesidad existencial en ellos, pues sin éstos serían frágiles, inestables e inseguros, por ende, más manipulables. De ahí la importancia de construir un Manual de Convivencia enfocado en la práctica de acciones con las cuales se adquieran, apliquen y se estimulan valores, en especial, aquellos que nacen del ideal mismo de la pedagogía de Don Bosco: “Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos”.

Un valor es aquello que consideramos tan bueno y significativo a nivel personal y social, que se convierte en un ideal, el cual al adquirirlo, conocerlo, aprenderlo y aplicarlo, se convierte en una norma o grupos de normas que inspiran, guían y orientan la convivencia de la Comunidad Educativa. Estos valores no son actos que se imponen desde afuera, sino un compromiso que asume cada quien con base en convicciones que se han interiorizado, llegando a constituirse en una nueva forma de ser, de sentir, de pensar, de actuar y de convivir. El ideal es poseer un Manual de Convivencia que esté cotidianamente en nuestras manos, que más que un conjunto de normas y acciones de prohibición, sea un principio vital para nuestro actuar y nuestra vida en comunidad. Los siguientes son los valores y/o grupos de valores que la Comunidad Educativa Pastoral del Instituto Salesiano San Juan Bosco, ha considerado como fundamentales para la Identidad Salesiana:

1. Espiritualidad.
2. Identidad Salesiana, sentido de pertenencia y lealtad.
3. Respeto y libertad.
4. Responsabilidad, compromiso y laboriosidad.
5. Solidaridad, generosidad, justicia y equidad.
6. Honestidad.
7. Amistad, compañerismo y gratitud.
8. Amor y bondad.
9. Paz y tolerancia.
10. Prudencia, comunicación y diálogo.

Artículo 10. Lema

“Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos”

Artículo 11. Símbolos de la comunidad e Institucionales

1. LOGO DE LOS SALESIANOS DE DON BOSCO.



Sobre el fondo una “S” estilizada (Salesianos) atravesando una esfera, como un globo terrestre, delimitado a derecha y a izquierda por dos cortes de colinas/dunas. En el centro del globo, a caballo entre el sendero “S” y las dunas/colinas, se coloca la segunda imagen: una flecha que mira hacia lo alto, apoyada en tres columnas perpendiculares, encima de los cuales tres círculos rellenos ponen de manifiesto la imagen estilizada de tres personas; la primera, colocada en el centro y más alta, se encuentra en el vértice de la flecha, y las otras dos a los lados, como abrazándose con la figura del centro. Las tres personas estilizadas y la flecha hacia lo alto, presentan también la imagen de una casa normal, con techo para la lluvia (los brazos) y los pilares para sostenerla (los cuerpos de las tres personas).

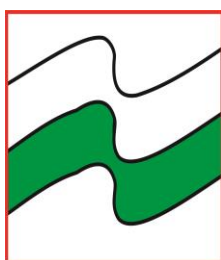
2. ESCUDO DEL INSTITUTO.

 SC-CER199852	 INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 15 DE 84

En la vida del ser humano existen dos realidades: el bien y el mal que se representan en nuestro escudo. La parte derecha que está coloreada representa lo material que está presente en nuestra vida, y la parte izquierda que está en blanco representa la espiritualidad. Y sobre ella se encuentra siete pequeños círculos que representan los siete saberes del ser humano. En la parte central del escudo se encuentra el joven centro de todo el dinamismo de la Pastoral Juvenil Salesiana.



3. BANDERA DEL INSTITUTO.



La bandera del Instituto Salesiano, la componen dos franjas, una blanca y otra verde de igual tamaño. El blanco representa la afirmación de la vida, de los valores y de las buenas costumbres y la intención firme de trabajar por la consecución de la paz. El verde nos recuerda la esperanza puesta en los niños y jóvenes, por su salvación y la creación de un país nuevo.

4. HIMNO DEL INSTITUTO

(HIMNO A LA JUVENTUD SALESIANA)

A la lid gallarda y fuerte juventud,
 a marchar, a cantar.
 Tu blasón glorioso en lo alto has de plantar
 tu virtud, tu ideal.
 Una estrella es luz en tu fanal,
 a su amparo siempre vencerás.
 De Don Bosco en pos compacto Batallón
 a luchar, a triunfar.
 Corazón valiente y listo a combatir.
 Por tu fe, por tu Dios.
 Llenarás el mundo con tu santo afán,
 de vencer, o morir.
 Tu valor es prenda de verdad.
 Tu vivir, fulgor de eternidad.
 En tu vida alumbra el sol del porvenir,
 batallón juvenil.

Artículo 12 Figuras Espirituales y modelos de la Institución

1. SAN FRANCISCO DE SALES.

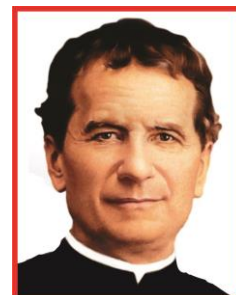


Nació en Sales Saboya, 21 de agosto de 1567 y murió en Lyon, el 28 de diciembre de 1622. Fue un santo del norte de Italia, quien fue obispo de Ginebra. Tiene el título de Doctor de la Iglesia, es titular y patrono de la familia Salesiana (fundada por San Juan Bosco) y también patrono de los escritores y periodistas. En 1632 se hizo la exhumación del cadáver, se encontraba en perfecto estado e inclusive elasticidad en los brazos, al mismo tiempo una fragancia dulce emanaba del ataúd. Su fiesta se celebra el 24 de enero.

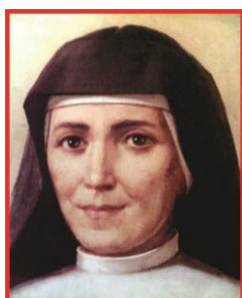
 SC-CER199852	 INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 16 DE 84

2. SAN JUAN BOSCO.

Juan Melchor Bosco Ochienna Don Bosco (en italiano *Giovanni Melchiorre Bosco Ochienna*). Nace en I Becchi, 16 de agosto de 1815 y muere en Turín, 31 de enero de 1888. Fue un sacerdote católico, educador y escritor italiano del siglo XIX. Fundó la Congregación Salesiana, el Instituto de las Hijas de María Auxiliadora, la Asociación de Salesianos Cooperadores, el Boletín Salesiano y el Oratorio Salesiano. Promovió la Asociación de Exalumnos Salesianos, el desarrollo de un moderno sistema pedagógico conocido como Sistema Preventivo para la formación de los niños y jóvenes y promovió la construcción de obras educativas al servicio de la juventud más necesitada. También es patrono de los magos, ilusionistas, artesanos, impresores y de los jóvenes. Su fiesta es el 31 de enero.



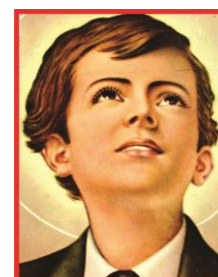
3. MADRE MARÍA MAZZARELLO.



María Dominga Mazzarello Madre Mazzarello: Nace en Mornés, Alessandria, 9 de mayo de 1837 y muere en Nizza Monferrato, Asti, 14 de mayo de 1881. Fue una religiosa italiana con la cual Don Bosco fundó el Instituto de las Hijas de María Auxiliadora, conocidas también como "*salesianas*". Madre Mazzarello, como es más conocida dentro del mundo salesiano, fue su primera Superiora General desde el 29 de enero de 1872 hasta su prematura muerte en 1881. Su gran sencillez y su vida consagrada a la formación de la versión femenina del sistema preventivo de Don Bosco, le abrieron las puertas a la santidad, reconocida por la Iglesia Católica en 1951. Su festividad es el 13 de mayo.

4. DOMINGO SAVIO.

Doménico Savio. Nace en San Giovanni da Riva, Italia; 2 de abril de 1842 y muere en Mondonio, Italia; 9 de marzo de 1857. Fue un alumno de San Juan Bosco, en el Oratorio de San Francisco de Sales, que se propuso ser santo y murió a la edad de 14 años faltando 3 semanas para cumplir sus 15 años de edad, siendo el santo no mártir más joven de la Iglesia Católica. Sus propósitos fueron: me confesaré muy a menudo y recibiré la sagrada comunión siempre que el confesor me lo permita, quiero santificar los días de fiesta, mis amigos serán Jesús y María, antes morir que pecar y, estaré siempre alegre. Su festividad es el 6 de mayo.



5. LAURA VICUÑA.



Laura del Carmen Vicuña Pino. Nace en Santiago de Chile, 5 de abril de 1891 y muere en Junín de los Andes, 22 de enero de 1904). Es patrona de las víctimas de abusos, víctimas de incestos, huérfanos, mártires de Argentina. Su día de memoria es el 22 de enero. En Neuquén Argentina Ingresa al colegio "*Las Hijas de María Auxiliadora*", que pertenece a la Congregación Salesiana, donde fue instruida tanto en lo cultural como en lo cristiano. De esta forma es como Laura, con el ejemplo de su padre y de las religiosas que la educaban, fue descubriendo a Dios.

 <p>ISO 9001 icontec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>“Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos”</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 17 DE 84

Artículo 13 Política de Calidad

Nuestra Comunidad Educativa Pastoral (C.E.P) ofrece una educación formal de calidad, inspirada en el Sistema Preventivo de San Juan Bosco para formar “Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos”; concreta la Propuesta Educativa Salesiana liderando una gestión por procesos que evidencian la pertinencia del currículo, el clima de familia, el sentido de justicia social, el compromiso ecológico, la idoneidad del personal, la adecuada infraestructura y la conformidad con el marco legal, para satisfacer las necesidades de los destinatarios y garantizar el continuo mejoramiento de la institución.

Artículo 14 Objetivos de Calidad

Ofrecer y desarrollar una educación formal en el Ser, en el Hacer, en el Saber y en el Convivir inspirada en el Sistema Preventivo de San Juan Bosco.

- Fortalecer las competencias del personal para garantizar la calidad del servicio.
- Incrementar el nivel de satisfacción de los destinatarios a fin de garantizar la sostenibilidad, permanencia y desarrollo de la institución a corto, mediano y largo plazo.
- Hacer uso adecuado de los recursos físicos y financieros para ofrecer servicios que cumplan con los requerimientos de la Comunidad Educativa Pastoral.
- Promover la cultura de calidad y mejoramiento continuo y la implementación adecuada del Sistema de Gestión de Calidad (S.G.C), bajo la NTC ISO 9001-2008.

TITULO II LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 15 Calidad de Estudiante del Instituto salesiano San Juan Bosco

El estudiante del Instituto Salesiano San Juan Bosco es la persona que posee la matrícula vigente en la institución. Una vez firmado el contrato, los padres de familia y/o los representantes legales y el mismo estudiante, se comprometen con la institución a aceptar los principios, la filosofía, las normas y los demás aspectos contemplados en el manual de convivencia escolar y el Sistema Institucional de Evaluación (SIES).

Artículo 16. Perfil del estudiante Salesiano

1. MADUREZ CRISTIANO - ESPIRITUAL.

- Experimenta la fe católica en su diario vivir, cumpliendo los mandamientos y participando de los sacramentos.
- Desarrolla su autoestima como una realización de la vida de Dios en su corazón.
- Escucha la voz de la propia conciencia en apertura del valor ético de la vida.
- Da principios religiosos, definidos donde haya coherencia entre fe y vida. *“Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos”*
- Cultiva el valor de la oración personal y comunitaria como encuentro con Dios.
- Vivencia la presencia de Dios a través de la alegría y tiene a Cristo como modelo y amigo personal.
- Cultiva la devoción a María como madre de la iglesia y Auxiliadora de los cristianos.

  <p>SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 18 DE 84

2. MADUREZ ACTITUDINAL - PERSONAL.

- Se responsabiliza de sus decisiones, cumple con los deberes y las normas que favorecen su bienestar y actúa con constancia, responsabilidad y conciencia.
- Desarrolla un auto concepto de acuerdo con su realidad personal reconociendo sus cualidades y limitaciones.
- Practica la libertad como ejercicio de autonomía al servicio del bien común.
- Forma su voluntad para tomar decisiones coherentes y responsables teniendo en cuenta los puntos de vista de los demás.
- Valora su cuerpo como medio de presencia y comunicación interpersonal y como persona llamada a desarrollar plenamente su vida.
- Muestra satisfacción por el trabajo realizado y valora el aprendizaje como éxito personal.
- Es culto, disciplinado, sencillo y humilde, capaz de reconciliarse consigo mismo e con el otro, cooperador en todas las actividades a desarrollar, creativo e imaginativo.

3. MADUREZ INTELECTUAL- LABORAL.

- Crítico, analítico con capacidad para apropiarse del saber y construir nuevos saberes, con un permanente espíritu de investigación y consulta mediante el óptimo uso de la información.
- Puntual y responsable en las obligaciones académicas asignadas.
- Desarrolla competencias laborales generales y específicas con altos niveles de calidad.

4. MADUREZ SOCIAL-FAMILIAR.

- Establece relaciones interpersonales basadas en el respeto a la diferencia, vivenciando los valores fundamentales del crecimiento humano, que potencien una competencia para el disenso y el consenso en la resolución de conflictos.
- Contribuye al bienestar de hogar con el esfuerzo para alcanzar los logros.
- Asume una actitud responsable hacia el cuidado del medio ambiente.
- Solidario ante el dolor y sufrimiento humano, defensor del medio ambiente y vivencia los valores cívicos.

CAPITULO II DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Artículo 17. Admisión

Para que un aspirante sea admitido debe presentar buen comportamiento social, aceptar el manual de convivencia y cumplir con los requisitos legales y de documentación que se establecen en el proceso de admisión.

Artículo 18. Proceso de Admisión de estudiantes antiguos

El proceso de admisión para estudiantes antiguos se dará de acuerdo al resultado de la última comisión de evaluación y promoción.

Serán admitidos los alumnos antiguos que:

1. Sean promovidos y no promovidos.
2. Que no hayan perdido el cupo de acuerdo a la decisión del Consejo Directivo.

Deben cumplir el siguiente procedimiento:

   <p>SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 19 DE 84

PASOS	PROCEDIMIENTO
PASO I	<p>PREMATRÍCULA: Se entrega un recibo con el valor de la pre matrícula en la entrega del tercer informe académico, con el fin de conocer con anticipación la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Permanencia de los estudiantes para el año entrante. -Traslado a otro establecimiento educativo. -Razones por las cuales se retiran de la Institución.
PASO II	<p>FACTURACIÓN: del recibo con el valor de la matrícula, entregándolo junto con el Boletín Final del año lectivo en curso.</p>
PASO III	<p>LEGALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA: Para la legalización de la matrícula se hace necesario la presencia del aspirante, debe traer documentación requerida para diligenciar y firmar la Hoja de Matrícula.</p> <p>Radical en la secretaría académica un sobre de manila tamaño oficio, abierto, marcado por su cara principal, donde se indiquen con claridad (a) apellidos, (b) nombres del aspirante y (c) el grado al cual ingresa, con los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Paz y salvo escolar del grado anterior completamente diligenciado. 2. Boletín final del año anterior (Sistema). 3. Fotocopia del Certificado de Vacunación (En caso de refuerzo de las vacunas de rubéola - sarampión – fiebre amarilla) 4. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad (mayores de 7 años) si ya han hecho la tramitación por cumplimiento de edad o han realizado cambios recientes por pérdida y/o renovación. 5. Recibo de Pago de Matrícula para el nuevo año escolar. 6. Recibo de pago del seguro estudiantil para el nuevo año escolar o fotocopia del seguro que posean y que esté vigente. 7. Contrato y pagaré (todos deben diligenciarlos)

Artículo 19 Estudiantes que ingresan por primera vez

PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA

Con el fin de ofrecer un proceso eficiente y acorde a nuestras exigencias institucionales, el aspirante que solicita ser admitido debe cumplir el siguiente procedimiento para el proceso:

PASOS	PROCEDIMIENTO
PASO I	<p>COMPRA DEL PIN: Adquirir el PIN (que implica una inversión de \$-----) en la oficina de tesorería de la Institución. Ingresar a la página de la institución http://salesianoscucuta.org/ en el link PIN ISSJB INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO, registrar en código del PIN, diligenciar los datos en el sistema. (Admisiones – ver más – INGRESAR PIN)</p> <p>Junto con el PIN se entrega un formulario (PROCESO DE ADMISIÓN) el cual debe ser diligenciado por la institución de donde procede el estudiante.</p>
PASO II	<p>DOCUMENTACIÓN INICIAL: Debe entregar la documentación del aspirante (formulario diligenciado, fotocopia del último boletín y del formato de proceso de admisión) en la RECEPCIÓN del Colegio. Allí le será asignada una cita con la Orientadora Escolar.</p>
PASO	<p>ENTREVISTA EN ORIENTACIÓN ESCOLAR: Deben presentarse el estudiante y su(s) acudiente(s)</p>

 <p>SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 20 DE 84

III	para entrevista y prueba de admisión en esta dependencia. La Orientadora Escolar le asignará una cita para entrevista con un Directivo de la Institución.
PASO IV	ENTREVISTA CON EL DIRECTIVO: Allí se dialogará sobre el diagnóstico del estudiante, establecido desde Orientación Escolar, así como sobre el rendimiento académico y la convivencia del candidato en el colegio de procedencia, estableciendo los compromisos a que haya lugar.
PASO V	SECRETARÍA ACADÉMICA: Luego de la entrevista, <u>si el aspirante es aceptado</u> y esto consta en el formulario de inscripción, la Secretaria Académica admitirá al estudiante en el sistema, proceso que genera un código con el cual continuará su proceso de matrícula, remitiéndolo a Tesorería.
PASO VI	TESORERÍA: Allí se deberá solicitar la expedición del recibo de pago de matrícula, para cancelarlo en Bancolombia.
PASO VII	SECRETARÍA ACADÉMICA: Allí debe volver para radicar un sobre de manila tamaño oficio, abierto, marcado por su cara principal, donde se indiquen con claridad (a) apellidos, (b) nombres del aspirante y (c) el grado al cual ingresa, con los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del recibo de pago de matrícula cancelado. 2. Registro Civil Autenticado 3. Fotocopia del Documento de Identidad vigente (mayores de 7 años) 4. Certificados de estudios de años anteriores, originales. 5. Paz y Salvo del colegio anterior, original. 6. Fotocopia del Carnet de Vacunas. 7. Recibo del Seguro Estudiantil, fotocopia del seguro que posean y Asociación de Padres de Familia (Opcional) 8. Liberación de cupo (SIMAT) del colegio de procedencia (verificación en el sistema) <p>Una vez radicados estos documentos en Secretaría Académica, se procederá a firmar el libro de MATRÍCULA y el contrato pagaré.</p>

Artículo 20 Requisitos para Matrícula

1. Edades:

Según el artículo 8 del decreto 1860, le otorga a la institución definir límites superiores e inferiores de edad para cursar estudios en él, teniendo en cuenta el desarrollo personal del educando que garantiza su incorporación a los diversos grados de la educación formal. Para ello atenderá los rangos que determine la entidad territorial correspondiente, teniendo en cuenta los factores regionales, culturales y étnicos. Quienes por algún motivo se encuentren por fuera de los rangos establecidos, podrán utilizar la validación que brinda el establecimiento educativo. (Artículo 38 del decreto 1860).

CICLO	GRADOS	EDADES
I	1º	6 -7
	2º	
II	3º	8-9
	4º	

  SC-CER199852	 INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 21 DE 84

III	5º	10-12
	6º	
	7º	
IV	8º	13- 15
	9º	
V	10º	16- 18
	11º	

Parágrafo: El anterior información no cubija a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, admitidos en la institución.

1. Documentación

a. Para estudiantes antiguos

1. Paz y salvo escolar del grado anterior completamente diligenciado.
2. Boletín final del año anterior (Sistema).
3. Fotocopia del Certificado de Vacunación (En caso de refuerzo de las vacunas de rubéola - sarampión – fiebre amarilla)
4. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad (mayores de 7 años) si ya han hecho la tramitación por cumplimiento de edad o han realizado cambios recientes por pérdida y/o renovación.
5. Recibo de Pago de Matrícula para el nuevo año escolar.
6. Recibo de pago del seguro estudiantil para el nuevo año escolar o fotocopia del seguro que posean y que esté vigente.
Contrato y pagaré (todos deben diligenciarlos).

b. Para estudiantes nuevos

1. Copia del recibo de pago de matrícula cancelado.
2. Registro Civil Autenticado
3. Fotocopia del Documento de Identidad vigente (mayores de 7 años)
4. Certificados de estudios de años anteriores, originales.
5. Paz y Salvo del colegio anterior, original.
6. Fotocopia del Carnet de Vacunas.
7. Recibo del Seguro Estudiantil, o fotocopia de EPS a la que se encuentren afiliado
8. Pago d Asociación de Padres de Familia (Opcional)

Parágrafo: Es necesario matricularse el día señalado; tal procedimiento exige la presencia del estudiante y el acudiente.

Artículo 21 Contrato de Matrícula

El contrato de matrícula debe ser firmado por el Director y Rector del Instituto, el padre de familia o acudiente que esté a cargo del estudiante, en el cual se comprometen a cumplir los deberes y derechos para la prestación del servicio educativo.

El contrato de matricula varia según el grado de escolaridad, por los costos educativos aprobados por el consejo directivo . si el padre de familia o el estudiante no manifiesta su deseo de retirarse automaticamente se renovará el contrato

 <p>ISO 9001 iContec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 22 DE 84

RENOVACION DEL CONTRATO: De conformidad a lo ordenado en el art. 201 de la Ley 11594 del 1994 y la sentencia su 62499 de la Corte Constitucional, se condiciona la renovación del contrato de matrícula de 1999 los casos, siguientes: Primero: Incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato Segundo: Incumplimiento de las normas y demás estipulaciones consagradas en el reglamento y/o manual de convivencia, por razones de comportamiento, rendimiento o de capacidades que requieran tratamiento especial Tercero: Por no estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio al momento de suscribir el contrato de matrícula y/o cooperación educativa Cuarto: No renovar el contrato de matrícula en la fecha establecida por el Colegio (Sentencia 323/94 Corte Constitucional), **El costo anual se ajustará cada año, según las reglamentaciones respectivas.**

Artículo 22 Renovación de Matrícula

Para los estudiantes que cumplan lo contemplado en el artículo 9 del presente manual se les renovará automáticamente la matrícula.

1. Realizar la pre matrícula.
2. En caso de faltar o actualizar un documento exigido deberá adjuntarlo el día de la legalización de la matrícula.

Artículo 23 Clases de Matrícula

El día de la entrega de boletines finales en asamblea general se entrega el comunicado interno donde se especifican las fechas de matrícula ordinaria y extraordinaria.

1. Matrícula Ordinaria

Matrícula Ordinaria: Deberá ser realizada dentro de los plazos y fechas señaladas por el Instituto de conformidad con lo establecido por las directivas competentes para tal efecto.

2. Matrícula Extraordinaria

Matrícula Extraordinaria: Es la realizada fuera de las fechas señaladas para la ordinaria.

Parágrafo 1: tiene como diferencia un descuento del 5%. Sobre los costos de matrícula autorizados por Secretaría de Educación y aprobado por el Consejo Directivo junto con los costos educativos para el siguiente año. Sólo aplica para estudiantes antiguos.

Artículo 24 Estudiante de Traslado

Para este tipo de estudiantes se sigue el procedimiento establecido en los Artículos 17 Admisión y Artículo 19 Estudiantes que ingresan por primera vez.

Un estudiante de traslado es aquel que cambia de institución durante el año lectivo. Los estudiantes que lleguen de traslado deberán presentar buen comportamiento social, aceptar el manual de convivencia y someterse al proceso descrito en el artículo 19 y los requisitos descritos en el artículo 20 numerales 1 y 2 en su inciso.

 <p>SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 23 DE 84

CAPITULO III DE LA PERMANENCIA DEL ESTUDIANTE

Artículo 25 De la Permanencia del Estudiante

Toda persona que elija y desee iniciar estudios en el INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO deberá:

- Cumplir con las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y las de la Institución para el proceso de matrícula, que es el acto que formaliza la vinculación del estudiante al Colegio para recibir el servicio educativo. Se realizará por una sola vez y se renovará para cursar un nuevo grado o para repetir aquel en el cual no fue promovido.
- Presentar documentos legales.
- Asistir puntualmente a clases cumpliendo con las horas establecidas legalmente por el MEN y a toda actividad organizada por la institución.
- Acatar el Manual de Convivencia Escolar y Sistema Institucional de Evaluación, que tienen carácter de norma legal, aceptar las modificaciones pertinentes que van surgiendo en el año, una vez que se ha evaluado.
- Demostrar sentido de pertenencia e identidad en la institución, evitando cualquier comportamiento que desdiga del prestigio la misma.

Artículo 26 De la Pérdida de la Calidad de estudiante

El carácter de estudiante en la institución y todos los derechos pueden perderse por:

1. Cancelación voluntaria de la matrícula por parte del acudiente.
2. Presentar documentos falsos o cometer fraude en el momento de la matrícula.
3. Cuando no se formalice la renovación de la matrícula dentro de los plazos y con el lleno de los requisitos previstos por la institución.
4. Tener impedimentos de orden penal.
5. Atentar contra la dignidad, la vida, la integridad física y la salud de cualquier miembro de la Institución.
6. Cuando así lo determine una medida disciplinaria, conforme a lo establecido en el presente Manual de Convivencia.
7. Cancelación del cupo del estudiante por parte del Consejo Directivo, previo estudio del Comité escolar de Convivencia, por el reiterado incumplimiento al Artículo 48. (Medidas Correctivas Formativa # 17 cancelación de la matrícula: Para los estudiantes que incurran a en acciones muy graves o por reiteración de faltas graves en contra de los valores salesianos. Este correctivo se aplica luego del debido proceso del estudiante y la aprobación del Consejo Directivo.).Del presente manual (faltas tipo II y III); o por mantener durante el año lectivo bajo desempeño académico en 1 o más ámbitos de formación, demostrando poco interés por superar sus dificultades.

 <p>ISO 9001 icontec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 24 DE 84

TITULO III DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO I ACUERDOS INSTITUCIONALES Y PAUTAS GENERALES PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 27. Uniforme de Diario

1. Niñas

- Zapato formal completamente negro.
- Medias caqui a la pierna.
- Camibuso color beige con escudo del Instituto
- Falda caqui a la rodilla. Se porta a la cintura.
- Franelilla manga sisa completamente blanca y sin estampados, bajo el Camibuso y dentro de la falda.
- Usar licra / short debajo de la falda, de color beis o negro.

2. Niños

- Zapatos institucionales negros de material con cordones del mismo color o mocasín.
- Medias beis a media canilla.
- Camibuso color beige con escudo del Instituto
- Pantalón caqui corto o largo (niños hasta el grado 5o.)
- Pantalón largo (niños y jóvenes desde el grado 6o.) Ajustado a la cintura (no se admiten modificaciones al corte y estilo original del pantalón), con cinturón y sin adornos.
- Correa completamente negra.
- Franela completamente blanca y sin estampados, bajo el Camibuso y dentro del pantalón.

Artículo 28. Uniforme de Educación física

- Zapatos tenis, totalmente blancos con cordones del mismo color.
- Medias blancas a media pierna, hombres y mujeres.
- Sudadera completa: pantaloneta, camisilla propia del uniforme y Camibuso. Según el modelo aprobado.

Artículo 29. Otros Uniformes

1. Énfasis.

Generalmente está formado por una camiseta, franela, o Camibuso. Se portara limpia, en buen estado con elegancia y decoro. Esta siempre deberá tener el escudo de la Institución y por ningún motivo iconos alusivos a los anti valores. Por estructura se debe portar, previo acuerdo e informe a coordinación, con jean de color azul y zapatos tenis blanco o zapatos de material negro. No deben presentar desgastes por moda.

2. Promoción

Utilizada por los estudiantes de último grado. Se define en común acuerdo entre docentes titulares y estudiantes. El modelo, color y características de la misma mantendrán las normas de porte y presentación personal, ya que esta prenda hace parte de la Identidad salesiana y tipifica al próximo egresado de la Institución. Se utiliza con jean de color azul y en buen estado sin desgastes y/o rotos que se generen por moda. Se usara según el horario que la institución estipule

3. Selecciones

3.1 Uniforme general de las selecciones deportivas

Se utiliza en presentaciones especiales de las selecciones, como por ejemplo, en la inauguración de los juegos interclases y en las competencias a nivel municipal, departamental y nacional. No se debe traer a las clases normales de educación física ni a los juegos de intercalases. Es una prenda

 <p>ISO 9001 icontec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 25 DE 84

exclusiva de la Institución y por eso el cuidado el aseo y el decoro al portarla. Generalmente está conformado por chaqueta y sudadera. Es definida por el Padre Director y los Docentes del Ámbito Motriz lúdico y estético. Siempre responderá a los colores que identifica la Institución.

3.2 Uniforme particular de las selecciones deportivas

Son estipulados por cada entrenador de selección y bajo la aprobación del padre director. Deben responder a los colores del Instituto, el diseño y las normas establecidas en cada deporte. Son los Docentes del ámbito motriz lúdico y estético, los entrenadores de selecciones quienes estipulen en qué momento o encuentro deportivo se debe utilizar solo el uniforme particular y el general al mismo tiempo.

Artículo 30. Pautas de Regulación y Normas Institucionales

1. Llegar puntual al ingreso de la institución.
2. Portar los uniformes de acuerdo al horario y aseado.
3. Para las niñas el uso de la falda debe estar sobre la rodilla.
4. Se permiten accesorios con uniforme tales: reloj, aretes pequeños (niñas) y máximo dos manillas.
5. Las medias de niños y niñas deben ser de color beige .
6. El maquillaje de las niñas (si lo usa) debe ser sencillo y natural. Las uñas de las niñas deben estar cortas.
7. El corte y los peinados deben ser manera sobria, sencillos y sin extravagancias fuera de lo normal.
8. Los Niños deben usar el cabello corto (corte tradicional), Peinado, sin patillas, evitando moños y melenas, sin teñir, acorde a la condición de estudiante, perfectamente afeitado.
9. Respetar la organización y el horario asignado para la compra de alimentos en la cafetería.
10. Las excusas por inasistencia se deben presentarse en hoja tamaño carta, firmada por el padre de familia o el acudiente, si es a mano debe ser con tinta negra.
11. Portar el carnet institucional y el del seguro (EPS y Estudiantil).
12. Bajo ciertas excepciones los padres o acudientes pueden ingresar alimentos a la Institución para la lonchera en la hora del descanso, estos deben diligenciar la solicitud mediante carta al Padre Rector, esperar el permiso de su delegado y mostrar la debida autorización en la portería.
13. Participar activamente de los Buenos Días, llegando puntualmente y prestando toda la atención posible a este momento tan significativo en la pedagogía de Don Bosco.
14. Ingerir alimentos solo en los momentos y espacios permitidos.
15. Siempre debe ingresar o salir de cualquier dependencia con la debida autorización.
16. Esperar a los padres de familia, acudientes o transportes dentro del Instituto.

Artículo 31. Jornada Escolar

(Jornada de la mañana) 5:50am-12:00 m

1. hora de 6 am a 6: 50am
2. hora de 6:50 am a 7:40am
De 7:40 am a 8:20a.m Buenos Días
3. hora de 8:20 am a 9:00am
4. hora de 9:00 am a 9:50am
De 9:50 am a 10:20 am Descanso
5. hora de 10:20 am a 11:10am
6. hora de 11:10 am a 12:00m

(Horario extendido) 12:00 m- 12:50m Se da en algunos grados y no todos los días

 <p>ISO 9001 icontec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 26 DE 84

(Horario tipo B) 5:50 am-12:00m Ampliándolo a 7 horas, este horario se utiliza el día martes donde se realiza el encuentro de semilleros, el día jueves para desarrollar el plan lector y cualquier otro día que la institución lo requiera.

1. hora de 6 am a 6: 40am
2. hora de 6:40 am a 7:30am
- De 7:30 am a 8:30a.m – Plan lector – Titulatura - Semillero
3. hora de 8:30 am a 9:10am
4. hora de 9:10 am a 10:00am
- De 10:00 am a 10:30 am Descanso
5. hora de 10:30 am a 11:10am
6. hora de 11:10 am a 12:00m

(Horario Énfasis) 8:20 am-12:00m y de 2:30 p.m. a 5:30 p.m.

(Horario primaria) En la mañana 6:50 am- 11:50am y en las tardes 2:30 pm-5:30pm. El día viernes en la tarde no asisten los estudiantes.

1. hora de 6:50 am a 7:40am
- De 7:40 am a 8:10a.m Buenos Días
2. hora de 8:10 am a 9:00am
3. hora de 9:00 am a 9:50am
- De 9:20 am a 9:50 am Descanso
5. hora de 10:20 am a 11:10am
6. hora de 11:10 am a 12:00m
- ALMUERZO
7. hora de 2:30 am a 3:20am
8. hora de 3:40 am a 5:20m

Artículo 32. Justificación de Inasistencia

1. El estudiante que falta a la institución debe presentar como justificación EXCUSA ESCRITA.
2. El estudiante, padre de familia y/o acudiente deben entregar personalmente la excusa a coordinación convivencia.
3. Una vez recibida la justificación por inasistencia, le será entregado el formato de AUTORIZACIÓN PARA ESTUDIANTES, que lo autoriza para presentar tareas, trabajo y/o evaluaciones realizadas en esa fecha.
4. El formato debe ser presentado a los docentes quien exigirán para recibir tareas, trabajo y/o evaluaciones realizados en la inasistencia.
5. La inasistencia a clase NO CON LLEVA a que el estudiante se exonere de sus responsabilidades académicas.
6. En caso de reincidir a la ausencia sin justificar (más de tres en el periodo) se citará al padre de familia y se dejará registro en el observador.

Artículo 33. Retardos al llegar a la institución

Se considera como retardo al llegar a la institución el ingreso a ésta, después de la hora señalada en el horario como inicio de clase (6:00 am para bachillerato y 7:00am para primaria). En tal situación se cumple el siguiente protocolo:

 <p>SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 27 DE 84

1. Anotación en la agenda de coordinación de convivencia.
2. Comunicación telefónica con el padre de familia y/o acudiente y citación a la institución.
3. Presentar la justificación por escrita el retardo.
4. Por tres retardos se hace firmar el compromiso de convivencia escolar mediante ficha de seguimiento.

CAPITULO II. DEBERES, DERECHOS, PROHIBICIONES Y ESTIMULOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 34. De los derechos de los estudiantes.

1. Gozar de todos los derechos contemplados en la Constitución Nacional y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
2. Obtener una educación integral de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, Ley General de la Educación y el PEPS.
3. Tener acceso a todos los servicios de la institución y recibir buen trato.
4. Recibir Certificados y Constancias de sus actividades académicas y de comportamiento.
5. Ser admitido en todas las clases y actividades que tengan lugar dentro del proceso de enseñanza aprendizaje.
6. Ser respetado en sus condiciones especiales.
7. Que se le valore justamente, en forma oral o escrita en las evaluaciones, trabajos o tareas, teniendo en cuenta el proceso individual y dándole a conocer oportunamente los resultados.
8. Recibir oportunamente el informe de su rendimiento académico y comportamental.
9. Ser escuchado oportunamente en sus reclamos, siempre que siga el conducto regular.
10. Elegir y ser elegido como miembro del Consejo Estudiantil, a la Personería o a cualquiera de los Comités que se organicen siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.
11. Ser estimulado cuando el comportamiento así lo amerite.
12. Disfrutar de los servicios institucionales.
13. Conocer con anterioridad el PEPS, el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación (SIES) el Cronograma de Actividades y el Horario Escolar.
14. Presentar las evaluaciones pendientes por ausencia justificada dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Artículo 35. De los deberes de los estudiantes.

1. Cumplir con la Constitución, Leyes, Normas, Principios, Decretos y Filosofía que rigen la educación en Colombia y la Institución.
2. Al matricularse, aceptar la normatividad de la Institución, así como desarrollar el sentido de pertenencia y de una actitud positiva hacia la formación que ella le brinda.
3. Asistir diariamente a la Institución, todo el tiempo de la jornada escolar.
4. Portar un documento que permita la atención inmediata por accidentes, con vigencia del año lectivo.
5. Participar activamente en las actividades programadas manteniendo una actitud de respeto.
6. Mantener orden, limpieza y pulcritud en su presentación personal.

 <p>ISO 9001 icontec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 28 DE 84

7. Adquirir y traer oportunamente los útiles, uniformes y demás materiales de trabajo, indispensables para el desarrollo normal del proceso educativo.
8. Utilizar correctamente el uniforme de acuerdo al horario.
9. Actuar con honradez, evitando el fraude, la mentira, el chisme, la rebeldía y la agresividad.
10. Cumplir responsablemente con todas las actividades académicas programadas.
11. Mantener relaciones de cordialidad y respeto con todos los miembros de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.
12. Ser puntual al llegar al Colegio, respetar y acatar los toques reglamentarios la campana
13. Esperar al profesor en el respectivo salón de clase, saludar y ponerse de pie cuando éste u otra persona llegue al salón.
14. Colaborar con el Monitor para mantener el orden, aseo y la disciplina del grupo.
15. Respetar los bienes de los compañeros.
16. Cuidar y respetar los bienes de la Institución y en caso de daño responder por ellos.
17. Presentarse en estado de sobriedad y en uso de sus facultades mentales.
18. Respetar el medio ambiente.
19. Depositar los desechos en los sitios dispuestos para ello.
20. Seguir el conducto regular y todos los protocolos institucionales para hacer uso de sus derechos.

Artículo 36. Prohibiciones para los estudiantes.

1. Vender cualquier tipo de producto (alimentos u otros), lucrativo para beneficio personal.
2. Permanecer en los pasillos y salones en los encuentros comunitarios como en los buenos días y en actividades interinstitucionales.
3. No ingresar a sala de docentes y a las oficinas sin autorización.
4. No ausentarme de actos religiosos y culturales.
5. Retirar de su lugar cualquier mueble u objetos sin autorización.
6. Mal gastar la energía eléctrica, el agua de la institución.
7. Traer joyas de valor, exceso de dinero, o aparatos electrónicos de alta gama. En caso de pérdida o daño el Instituto no se hace cargo.
8. Practicar cualquier tipo de juegos en los salones y pasillos.
9. Consumir alimentos dentro del salón, cualquier otra dependencia y en momentos pedagógicos.
10. El modelo de los uniforme no se puede modificar.

Artículo 37. Estímulos

Es deber de todo Docente, Directivo o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa Pastoral, estimular siempre y en cada momento a los estudiantes, pues, el estímulo genera confianza, uno de los pilares del Sistema Educativo de Don Bosco.
Considerando el estímulo positivo como un medio poderoso para exaltar las cualidades y méritos, el Instituto Salesiano a final de periodo o del año otorgara los siguientes estímulos a quienes demuestren prominencia en el cumplimiento de sus deberes y en el respeto de los derechos propios y ajenos:

 <p>ISO 9001 iContec MANAGEMENT SYSTEM SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 29 DE 84

1. **MENCIÓN DE HONOR:** Se otorgará al o la estudiante por grado o por curso que alcance el rango de Desempeño Superior en todos los Ámbitos de Formación durante el período lectivo correspondiente. (Promedio igual o mayor de 4,7).
2. **CUADRO DE HONOR GENERAL:** En la cartelera de Vicerrectoría figurarán, durante las dos semanas siguientes a la terminación de período académico, los nombres de los estudiantes que se distinguieron en el cumplimiento de sus deberes académicos y de convivencia.
3. **CUADRO DE HONOR POR GRADO O POR CURSO:** Lo elabora el Docente Titular de grado, y corresponde a los cinco primeros estudiantes que se distinguieron en el cumplimiento de sus deberes académicos. Así mismo pueden aparecer en este cuadro los estudiantes que se distinguieron por su convivencia, presentación personal, puntualidad, colaboración, responsabilidad, compañerismo, y otros que considere el Docente Titular de grado.
4. **MONITOR DE ÁMBITO DE FORMACIÓN:** Estudiantes con un perfil integral, que resaltan por sus valores de liderazgo, responsabilidad, puntualidad, respeto, colaborador, entre otros y un buen nivel de desempeño académico y de convivencia. Es seleccionado por el Docente de cada Ámbito de Formación.
5. **FELICITACIONES EN FORMA VERBAL:** Por su nivel de desempeño académico, comportamental, cultural, espiritual, deportivo, entre otras. Se hace en público o en privado, dejando constancia en el Observador del Estudiante.
6. **IZAR LA BANDERA:** Estudiantes que se destacan por su excelente nivel de desempeño (Superior ó Alto) durante el período académico en los diferentes Ámbitos de Formación.
7. **EXALTACIÓN A LOS ESTUDIANTES CON LOS MEJORES PUNTAJES EN LA PRUEBA INSTITUCIONAL:** Motivación a los estudiantes que se prepararon y obtuvieron excelentes resultados en las Pruebas Institucionales en los diferentes Ámbitos de Formación.
8. **EXALTACIÓN A LOS MEJORES PUNTAJES EN LA PRUEBA SABER-ICFES:** De forma verbal y escrita se destacan los estudiantes con los mejores puntajes en las Pruebas Saber – ICFES.
9. **EXALTACIÓN A LOS ESTUDIANTES DEL GRADO ONCE QUE HAN CURSADO SIN INTERRUPCIÓN DESDE EL PRIMER GRADO EN LA INSTITUCIÓN:** Se resaltarán la Perseverancia a los estudiantes que han permanecido en la Institución desde Ciclo I (Primer grado) Hasta Ciclo V (Once grado).
10. **BECA ACADÉMICA POR PERÍODO:** Al finalizar cada Período Escolar y luego del estudio en la Comisión de Evaluación de cada grado, será exonerado del pago de pensión durante el período lectivo siguiente, al estudiante que obtenga el promedio de todos los Ámbitos de Formación en una valoración de 4,7 o mayor.
11. **EXALTACIÓN AL ESTUDIANTE CON MEJOR RENDIMIENTO INTEGRAL POR AÑO:** Al finalizar el año escolar se exaltará al estudiante con mejor rendimiento académico durante los cuatro períodos escolares. Será elegido un estudiante de cada curso que cumpla tal condición, según criterio de la respectiva Comisión de Evaluación, será exaltado por la Institución en ceremonia al finalizar el año lectivo.
12. **EXALTACIÓN A ESTUDIANTES CON MEJORES CONDICIONES DEPORTIVAS.** Se resaltarán a los estudiantes que sobresalieron en las diferentes actividades deportivas, dejado en alto el nombre del Colegio. La Mención se entregará en la ceremonia del Día de la Cosecha.
13. **EXALTACIÓN A ESTUDIANTES CON MEJORES CONDICIONES ARTÍSTICAS.** Se resaltarán a los estudiantes que sobresalieron en las diferentes actividades artísticas. La Mención se entregará en la ceremonia del Día de la Cosecha.

 <p>ISO 9001 iContec MANAGEMENT SYSTEM SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 30 DE 84

14. EXALTACIÓN A ESTUDIANTES CON MEJOR CONVIVENCIA. Sobresale el estudiante que se destacó durante el año escolar por su excelente Convivencia. La Mención se entregará en la ceremonia del Día de la Cosecha.
15. EXALTACIÓN A ESTUDIANTES CON MEJOR ESPÍRITU DE COLABORACIÓN: Estudiante que se destacó por su constante colaboración en las diferentes actividades. La Mención se entregará en la ceremonia del Día de la Cosecha.
16. EXALTACIÓN A ESTUDIANTE CON MEJOR ESPÍRITU COMPAÑERÍSTA. Estudiante que se caracteriza por mantener excelentes relaciones con sus compañeros, Docentes, Directivos, entre otros. La Mención se entregará en la ceremonia del Día de la Cosecha.
17. EXALTACIÓN A ESTUDIANTE CON MEJOR ESPÍRITU CIENTÍFICO. Estudiante que durante el año escolar se caracterizó por resaltar en su Proyecto de Investigación. La Mención se entregará en la ceremonia del Día de la Cosecha.
18. EXALTACIÓN A LOS ESTUDIANTES QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO DE PASTORAL Y MUESTRAN UNA INCLINACIÓN A LA VOCACION SALESIANA. Estudiantes que se identifican por tener Vocación Salesiana La Mención se entregará en la ceremonia del Día de la Cosecha.
19. REPRESENTACIÓN DE LA INSTITUCION: Los estudiantes podrán representar al Instituto Salesiano en actividades deportivas, culturales, religiosas y académicas. Por su desempeño académico y comportamental excelente, el estudiante se hace merecedor de representar o recibir permisos para la participación en actividades que dejen en alto el nombre de la Institución.
20. CARTAS DE FELICITACIÓN: Los estudiantes que sobresalgan en actividades culturales y deportivas de carácter Interinstitucional, recibirán cartas de felicitación. Estas serán entregadas por el Padre Rector o su delegado, en privado, durante ceremonias de Izadas de Bandera o en otros actos comunitarios.
21. RECONOCIMIENTOS POR EL CUMPLIMIENTO, PRÁCTICA Y PROMOCIÓN DE LOS VALORES SALESIANOS A TRAVÉS DE ELEMENTOS COMO:
 - Placas
 - Medallas
 - Botones
 - Prendedores
 - Trofeos
22. DIPLOMA DE HONOR: A los niños y niñas de Ciclo III (5°), que terminen satisfactoriamente los Planes de Estudio de Ciclo I (1° y 2°) y Ciclo II (3° y 4°), nivel de básica primaria.
23. CERTIFICADO DE BACHILLER BÁSICO. Se entregará a los estudiantes que culminan satisfactoriamente el Plan de Estudio de Ciclo IV (9°) nivel de básica secundaria.
24. DIPLOMA DE BACHILLER. Se hará entrega a los estudiantes que culminaron satisfactoriamente el Plan de Estudio de Ciclo V (11°) nivel de Educación Media.

PARÁGRAFO 1.

Para recibir los cuatro últimos estímulos el estudiante debe:

1. Haber aprobado satisfactoriamente los Planes de Estudio.
2. Haber sido promovido por las respectivas Comisiones de Evaluación.
3. Tener todos los documentos reglamentarios exigidos.
4. Estar a Paz y Salvo en todo concepto por la Institución Educativa.

 <p>ISO 9001 iContec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 31 DE 84

5. Para el estudiante que finaliza el Ciclo V (11°) además del cumplimiento de las anteriores, debe haber terminado el Servicio Social Obligatorio.

CAPÍTULO III TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS CON SU RESPECTIVO PROTOCOLO PARA EL DEBIDO PROCESO.

Artículo 38. Definiciones que deben Ser Tenidas en Cuenta por Todos los Miembros de la Comunidad Educativa (Ley 1620 y decreto reglamentario 1965)

1. **Autonomía:** Es la consecuencia de obrar responsablemente por decisión personal.
2. **Autorregulación:** Es el reconocimiento que hace la persona de sus fortalezas, debilidades y habilidades para construir lazos sociales, en búsqueda del mejoramiento personal y de la institución.
3. **Compromiso pedagógico:** Estrategia ofrecida por la institución al estudiante y al acudiente como oportunidad para manifestar su cambio positivo de actitud ante la persistencia de dificultades académicas o comportamentales.
4. **Comunidad educativa:** Es un grupo conformado por personas, estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes, empleados y administradores escolares. Cada uno de ellos, según su competencia, participantes en el diseño, ejecución y evaluación del PEI y colaboradores que apoyan el mejoramiento y la buena marcha de la institución.
5. **Conducta:** Manera de conducirse una persona en las relaciones con los demás según una norma moral, social o cultural.
6. **Correctivo:** Mecanismo esencial en el proceso de formación que ayudara a establecer el equilibrio entre la norma y la aplicación de ella, el momento de encuentro y de dialogo que permite orientar en forma verbal o escrita una acción encaminada a cambiar o mejorar comportamientos que afectan el crecimiento personal dentro de la comunidad.
7. **Cultura ciudadana para la convivencia:** Es la condición política y social que permite la construcción colectiva de la paz, mediante la formación y consolidación del consenso ciudadano hacia las actitudes que cimienten la convivencia y la coincidencia entre la ética, la norma social y la cultura, fundamentada en la convicción de cada persona, sobre la necesidad de cumplir las reglas mínimas de comportamiento que implican el hecho de hacer parte de una comunidad y que conducen al mejoramiento de la calidad de vida para la institución y la ciudad.
8. **Deber:** Se entiende como la responsabilidad para asumir el cumplimiento de los compromisos, normas acuerdos pactados o consensuados que demande el P.E.I. ,la constitución política de Colombia ,la ciudadanía y el manual de convivencia, que conlleven a un ambiente de confianza, respeto y armonía permitiendo la formación integral y el desarrollo del proceso educativo
9. **Debido proceso:** Es el conjunto de garantías de los estudiantes, en relación a los procedimientos, instancias y competencias para facilitar la defensa, de acuerdo a los principios constitucionales.
10. **Derecho:** Conjunto de normas, leyes, principios y acciones que regulan nuestras relaciones, permitiendo e bienestar individual y colectivo. Los derechos pueden entenderse como privilegios y oportunidades que le ofrece la sociedad para el crecimiento personal.

 <p>SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 32 DE 84

11. **Disciplina:** Comportamientos observados por los estudiantes de acuerdo con el ordenamiento institucional, respetando los acuerdos y compromisos establecidos en el manual de convivencia, que dan como resultado una persona con autocontrol y autorregulación.
12. **Estímulo:** El reconocimiento público como ejemplo en la comunidad educativa por las actitudes y desempeños significativos en el compromiso institucional.
13. **Ética:** Acciones humanas que benefician o afectan el cumplimiento recto de los deberes y las responsabilidades.
14. **Falta:** Transgresión de cualquier norma definida en el manual de convivencia.
15. **Falta grave:** La comisión de una infracción legitimada como grave en el manual de convivencia y que sobrepasa los límites de la tolerancia comunitaria, o que actuando con premeditación causa daños físicos o morales, menosprecio a las personas o a la institución.
16. **Falta leve:** Son contravenciones, consideradas sancionables y acordadas en el manual de convivencia, sin llegar a ser delitos o contravenciones penales cometidas dentro de la institución
17. **Justicia:** Prevalencia de la objetividad en el desarrollo de un procedimiento y en la aplicación de la norma.
18. **Manual de convivencia:** Se entiende como una herramienta educativa y pedagógica, un pacto social para a convivencia; busca la formación de la cultura de la autorregulación antes de ser un mecanismo represivo y sancionador, para garantizar el disfrute de las libertades individuales. El cumplimiento de los deberes y el respeto de los derechos de los demás. Este basado en los principios afectivos, éticos, sociales y culturales que son punto de partida para a formación, orientación, evaluación, estímulos y correcciones, ajustando la vida institucional al orden social y jurídico.
19. **Moralidad:** Esla manifestación externa del fuero interno de la persona, que se debe controlar para garantizar la dignidad de las personas y su libre expresión, comprometiéndose con algunos comportamientos tanto en el espacio público como en lo privado.
20. **Procesos:** Desarrollo y evolución sucesiva de las acciones pedagógicas para alcanzar los logros pretendidos durante determinado tiempo.
21. **Sentido de pertenencia:** Es la actitud positiva que permite a cada miembro de la institución educativa, amarla, sentirse parte de ella y velar por su progreso demostrándolo con hechos y palabras.
22. **Seguridad:** Es entendida como las garantías mínimas de protección que el Estado, a través de la institución, debe brindar a las personas y los bienes con mecanismos y alternativas que, sin violar los derechos y las libertades de los demás, se asumen para defender los derechos y concertar las diferentes situaciones que puedan atentar contra a convivencia.
23. **Solidaridad:** Como elemento esencial de la convivencia, que implica e compromiso por parte de todas las personas de prestar apoyo mutuo en las acciones tendientes a preservar la seguridad y la convivencia.
24. **Tranquilidad:** Se entiende como las condiciones de calma y sosiego interior y Exterior que posibilitan el uso pleno de los derechos y el cumplimiento de los deberes individuales y colectivos.
25. **Agresiones:** La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

 <p>ISO 9001 icontec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 33 DE 84

a. *Agresión física*. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. *Agresión verbal*. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. *Agresión gestual*. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. *Agresión relacional*. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. *Agresión electrónica*. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

26. **Acoso escolar (bullying)**. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

27. **Ciberacoso escolar (ciberbullying)**. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado

28. **Violencia sexual**. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Artículo 39. Clasificación de las situaciones.

1. Situaciones Tipo I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

 <p>ISO 9001 iContec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 34 DE 84

Artículo 40. Acciones que Conllevan a SITUACIONES TIPO I.

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. Situaciones Tipo I. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

4. Faltas Tipo I

1. Irrespetar de palabra o de hecho al nombre, imágenes o cualquier otra expresión artística de los patronos religiosos de la Institución.
2. Asumir actitudes negativas y con agravantes que afecten el nombre de la Institución educativa en actos religiosos dentro y fuera de la Institución.
3. Emitir juicios o expresiones que atenten contra la fe y el ritual católico.
4. Portar reiteradamente el uniforme incompleto.
5. Presentarse a la Institución de manera reiterada con el uniforme sucio y/ completo.
6. Utilizar el nombre del Instituto para acciones personales y sin autorización.
7. Rayar, lesionar o destruir cualquier prenda de los uniformes de la Institución sea propia o de otro compañero.
8. Frecuentar sitios públicos como billares, discotecas, bares, maquinitas etc. portando el uniforme de la Institución.
9. Fomentar el desorden reiterado en las la organizaciones comunitarias (clases, formación de buenos días y actos cívicos).
10. De manera intencional irrespetar los momentos de oración o alocución de los buenos días.
11. Presentar conductas antigénicas en la cafetería y/o restaurante.
12. Ingresar personas que no pertenecen a la Comunidad Educativa.
13. Usar los baños para la practicas de acciones que no van acordes con los principios salesianos y las normas de la Institución.
14. Poseer, suministrar, comercializar o consumir cigarrillos y/o bebidas alcohólicas.
15. Promover y/o participar en desordenes, sabotajes o vandalismo.
16. Amenazar de palabra o de hecho a cualquier miembro de la Institución.

 SC-CER199852	 INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 35 DE 84

17. Presentarse a la Institución en estado de embriaguez y/o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
18. Entorpecer de forma reiterativa el desarrollo de las actividades académicas realizando acciones no correspondientes al momento.
19. Hacer uso inadecuado, dañar o destruir con intensión, propiedades, recursos, herramientas y maquinaria asignada o bienes de la Institución.
20. Trasladar equipos o sacarlos de las dependencias respectivas sin la debida autorización.
21. Lesionar o destruir de manera premeditada organismos del sistema ecológico.
22. Manipular de manera deshonesta sufragios o resultados electorales.
23. Presentar conductas antideportivas con agravantes dentro y/o fuera de la Institución.
24. Mostrar desprecio, desinterés y rechazo por las personas menos favorecidas.
25. Fomentar una actitud negativa para colaborar y participar en actividades encaminadas al desarrollo del valor de la solidaridad.
26. De manera irrespetuosa exigir derechos de justicia equidad.
27. Hurtar o ser cómplice del hurto. Apropiarse, esconder o tomar libros, cuadernos, útiles escolares, medios de almacenamiento electrónico, archivos de computador o cualquier clase de objetos de sus compañeros, profesores, directivas o de cualquier otra persona, sin su consentimiento explícito e incurrir en cualquier otra conducta violatoria de la disciplina y la moral exigidas por el colegio.
28. Promover o realizar fraude o suplantación en trabajos, evaluaciones, informes, entre otras.
29. Falsificar o adulterar firmas, documentos, certificados, constancias, permisos, informes, planillas, excusas o resultados evaluativos, entre otros.
30. Uso la mentira y de manera grave, para evitar reconocer errores de acciones cometidas.
31. Acusar falsamente de acciones que atentan contra los valores a un compañero o cualquier otro miembro de la Institución.
32. Reincidir en manifestar acciones afectivas exageradas.
33. Ofender la condición de raza, sexo, credo, identificación sexual, discapacidad o cualquier circunstancia de tipo personal o social de un compañero o cualquier miembro de la Comunidad Educativa Pastoral.
34. Presentar liderazgo negativo y/o disociativo en el grupo.
35. Fomentar un clima de discordia entre compañeros.
36. Desautorizar a los padres de familia, denigrar de ellos y no valorar su esfuerzo.
37. Promover acciones que buscan desestabilizar la paz y el buen ambiente de los momentos pedagógicos.
38. Usar diferentes medios de comunicación para denigrar a los miembros de la Comunidad Educativa Pastoral.
39. De manera intencional destruir cualquier información que se encuentre en las carteleras informativas.
40. De manera reiterativa desobedezco, irrespeto y me burlo de las órdenes impartidas por Directivos y Docentes.

 <p>ISO 9001 iContec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 36 DE 84

41. Inasistencia constante en las actividades o proyectos planteados para prestar el Servicio Social Obligatorio reglamentado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).
42. Entrar o salir de las instalaciones del colegio sin previa autorización escrita, firmada por los padres de familia o acudientes.
43. Manejar un vehículo dentro de las instalaciones del colegio, excepto en los casos en que han sido autorizados.
44. Entrar o salir del colegio en horas distintas de las establecidas o en días no hábiles, excepto cuando se programen actividades especiales o medie autorización del funcionario competente.
45. Ingresar a zonas restringidas, salvo que medie autorización expresa de la autoridad competente.
46. Traer al colegio, ojear, leer o hacer circular dentro del mismo revistas, libros, folletos, material electrónico o cualquier otro material de tipo pornográfico, así como acceder a sitios de este tipo en Internet.
47. Usar camisetas u otras prendas de vestir con motivos obscenos o denigrantes.
48. Perturbar el desarrollo normal de las actividades académicas, culturales o deportivas.
49. Utilizar dentro del colegio en las horas de clase u otras actividades escolares, objetos que no sean necesarios para la labor escolar y que distraigan o perjudique a docentes y/o estudiantes, tales como teléfonos celulares, iPod y aparatos electrónicos en general, sin la debida autorización.
50. Comercializar artículos dentro del colegio, a menos que se trate de una actividad comunitaria programada por las directivas o exista autorización expresa de las mismas.
51. Alterar, adulterar o falsificar documentos, incurrir en fraude o en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal según la legislación colombiana, y hacer fraude, trampa o plagio en las evaluaciones y/o trabajos académicos.
52. Utilizar lenguaje obsceno o vulgar.
53. Ser protagonista de acciones que inciten a la morbosidad.
54. Llegar tarde al salón de clase en la primera hora, después de los Buenos Días o del descanso. Se considera retardo pasados los cinco minutos del toque de la campana.
55. De manera irrespetuosa exigir derechos de justicia equidad.
56. Usar diferentes medios de comunicación para denigrar a los miembros de la Comunidad Educativa Pastoral.

Artículo 41. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I - Debido Proceso.

1. De acuerdo con la ley.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación

 SC-CER199852	 INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 37 DE 84

dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

2. Protocolo a seguir por parte de la Institución:

Se consideran ACCIONES LEVES tipo I aquellas que son una manifestación externa de la conducta o inmadurez de los niños(as) y los y las jóvenes, que son pasajeras, no permanentes ni repetitivas y van en contra de los valores que guían y orientan la convivencia. Su reincidencia conlleva a acciones TIPO II.

Todos los deberes, actitudes y acciones propuestas en este Manual para vivenciar los valores que inspiran, guían y orientan la Convivencia en el Instituto Salesiano San Juan Bosco, forman el conjunto de normas; el no cumplimiento de cualquiera de estas se considera una acción TIPO I.

Artículo 42. Sanciones a tomar para situaciones tipo I.

Sanciones de tipo pedagógicas para solucionar las faltas cometidas.

Artículo 43. Acciones que Conllevan a las SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

1. Faltas Tipo II:

Fumar dentro y a los alrededores de la Institución.

1. Realizar o encubrir actos que atenten contra la integridad de las personas, tales como: maltrato físico, moral o psicológico, explotación económica, acoso o abuso sexual y todo acto en contra de la fe y de los principios morales.
2. Poseer, suministrar o comercializar cualquier tipo de armas u objetos que puedan poner en riesgo la integridad física de cualquier miembro de la Institución. Dependiendo del tipo de arma esta falta puede ser muy grave.
3. Ser protagonista de acciones en contra de los valores salesianos como deportista o seguidor de alguno de los equipos deportivos y que lesione a estudiantes de la misma Institución o de cualquier otra.
4. Usar el matoneo en cualquiera de sus formas, acoso y la intimidación como herramientas para generar violencia dentro y o fuera de la Institución.
5. Ser cómplice de matoneo, acoso o intimidación.

 <p>ISO 9001 iContec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 38 DE 84

6. Usar la intimidación verbal o física de manera grave en contra de cualquier miembro de la Institución.
7. Atentar contra la vida y los derechos fundamentales de los demás.
8. Con intención y de manera constante ser protagonista de conflictos que generan grave desorden dentro y fuera de la institución.

Parágrafo: El estudiante que cometa estas faltas, será llevado al comité de convivencia para hacer seguimiento respectivo del caso.

9. Agredir de manera física y verbalmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa Pastoral (Estudiantes, docentes, directivos, administrativos, padres de familia, egresados, vecinos y/o miembros de otras instituciones).
10. Atentar contra el derecho de la vida en cualquiera de sus formas.
11. Reincido en acciones graves y desacato a este Manual de convivencia.
12. Distribuyo sustancias psicotrópicas, alucinógenos y/o narcóticos dentro de la Institución.
13. Induzco a otros compañeros al consumo de drogas dentro de la Institución.
14. Ser protagonista, inducir o incitar a asumir conductas que conlleven al acoso o al abuso sexual y/o practicar conductas sexuales que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
15. Usar la red de internet del instituto, para actividades diferentes a lo establecido en los momentos pedagógicos, en especial, aquellas que se catalogan como delito en la legislación nacional. (Piratería, extorsión, difamación, entre otras).
16. Pertenecer o promover la formación de grupos delictivos al margen de la ley, que directa o indirectamente amenazan o degradan de palabra o de obra a cualquier miembro de la Comunidad Educativa Pastoral, bien sea dentro o fuera de la Institución.
17. Participar en actos contemplados como delitos en el Código Penal dentro y o fuera de la Institución.

Artículo 44. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II - Debido Proceso.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres. Madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.

 <p>ISO 9001 icontec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 39 DE 84

5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. Madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando. en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.

8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto

1. De acuerdo con la ley.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Informar de manera inmediata a los padres. Madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.

5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. Madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando. En cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

 <p>ISO 9001 icontec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 40 DE 84

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.

8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

2. Protocolo a seguir por parte de la Institución:

Las tipos II son aquellas que se cometen dentro o fuera de la institución, causan perjuicio material, físico o moral, atentan contra los derechos de los miembros de la Comunidad Educativa, entorpecen los objetivos institucionales, los principios salesianos y el ambiente de familia en la Institución. En algunos casos estas acciones ameritan un proceso y conducto extraordinario. Conlleva a correctivos pedagógicos como la suspensión temporal de clases y aplicación de acta en observación por convivencia. La reincidencia de acciones graves implica una acción TIPO III.

Artículo 45. Sanciones a tomar para situaciones tipo II.

Realización de ficha de seguimiento y procesos de suspensión de actividades académicas.

Artículo 46. Acciones que Conllevan a las SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 47. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo III - Debido Proceso.

1. De acuerdo con la ley.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 111 a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

 <p>ISO 9001 iContec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 41 DE 84

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

a. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

2. Protocolo a seguir por parte de la Institución:

Artículo 48. Sanciones a tomar para situaciones tipo III.

Desescolarización y decisión que tome el consejo directivo como organismo de mayor instancia.

CAPITULO IV RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, INTERVENCIÓN Y ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS

Artículo 49. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

 <p>ISO 9001 iContec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 42 DE 84

Identificar, identificar, analizar, liderar acciones que fomenten una convivencia sana, la construcción de ciudadanía el ejercicio de derechos humanos entre los miembro de comunidad educativa pastoral.

Artículo 50. Componentes de la Ruta de Atención Integral (RAI) para la Convivencia Escolar

De acuerdo con los principios, la filosofía, la misión, la visión y fundamentos pedagógicos se proponen las siguientes pautas y acuerdo de convivencia, medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones y las consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la convivencia escolar:

- Promoción
- Prevención
- Atención
- Seguimiento

Artículo 51. El Componente de Promoción.

Es fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

En el Instituto Salesiano San Juan Bosco se promueven los valores así:

- Formación en valores: el instituto salesiano San Juan Bosco promueve la formación en valores en todas las dimensiones del ser humano, reconociéndole siempre como sujeto de derechos y dotado de las capacidades para ser artífice de su proyecto de vida personal.
- Escuelas de Formación: Proyecto que busca el desarrollo y descubrimiento de los talentos a partir del trabajo de grupo, el liderazgo juvenil, el arte, la música, el teatro, las artes, fundamentadas en el Asociacionismo Juvenil Salesiano y orientado el uso responsable y creativo del tiempo libre.
- Juegos Salesianos intercursos: A través de la práctica deportiva se fortalece el crecimiento en valores tales Como: respeto, tolerancia, amistad, diálogo, alegría.
- Celebraciones sacramentales y fortalecimiento de la fe: Orientan la vida espiritual de los estudiantes en un clima de oración, respeto y espiritualidad.
- Semilleros de investigación: Estrategias que fomenta la participación activa de los estudiantes en la investigación, donde los Docentes son los orientadores y nuestros estudiantes hacen uso de su tiempo para indagar y analizar su contexto social. Busca el desarrollo y el descubrimiento de talentos a partir del trabajo de grupo, el liderazgo juvenil, el arte, la ciencia, la tecnología e innovación fundamentados en el Asociacionismos Juvenil Salesiano y orientando el uso responsable y creativo del tiempo libre.
- Proyecto Gestión Ciudadana: enfatiza la formación política y ciudadana del estudiante, fortaleciendo el pensamiento crítico y la búsqueda de soluciones a problemas de la comunidad.

Artículo 52. El Componente de Prevención.

El Instituto Salesiano San Juan Bosco de acuerdo a sus Principios, Filosofía, Misión, Visión y fundamentos pedagógicos, propone y desarrolla las siguientes acciones pedagógicas para la prevención de la violencia escolar, de los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

 <p>ISO 9001 iContec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 43 DE 84

- *Buenos días*: práctica cotidiana que comparte experiencias de vida, historias edificantes con los estudiantes y miembros de la comunidad educativa pastoral. es el momento de acogida y de ofrecer a Dios la jornada escolar.
- *Asistencia Salesiana*: es la presencia activa y formativa de los maestros en medio de sus estudiantes en todos los espacios y momentos de la jornada escolar para dar la "palabra al oído", escuchar compartir y proponer experiencias positivas de formación, previniendo situaciones negativas.
- *Titulaturas*: Dinamización del grado que busca orientar al grupo a través de diferentes estrategias fundamentadas en el Sistema Preventivo de Don Bosco.
- *Escuela de familia*: Espacios formativos para apoyar el proceso educativo adelantado en casa por los padres de familia. El departamento de orientación escolar organiza las escuelas de familia en los diferentes ciclos enfocado en temas significativos para padres y estudiantes.
- *Remisión a Orientación Escolar*: Se remiten los estudiantes con casos de alto riesgo para prevenir la deserción escolar.
- *Convivencias*: Busca el acompañamiento a la construcción del proyecto de vida del estudiante fundamentados en los ciclos del desarrollo de las diferentes dimensiones personales, tiene tres momentos: Pre convivencia, convivencia y Post convivencia.

1. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Gestionar la capacitación de los docentes en aspectos relacionados a la cultura de paz, convivencia escolar, mediación escolar y solución de conflictos.
- Elaborar normas de convivencia de manera consensuada y difundirla entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa, estableciendo mecanismos para su cumplimiento.
- Involucrar al consejo de estudiantes en el diálogo, la reflexión y prevención entre ellos con una actitud de acompañamiento.
- Reconocer como espacios comunes de convivencia escolar: los descansos, los pasillos, aulas de clase, escaleras, oficinas, en los alrededores de la Institución, cambios de clase entre otros. Así como poner en práctica estrategias de acompañamiento a los estudiantes a la hora de entrada y salida.
- Motivar a los estudiantes y a toda la comunidad educativa a comunicar y rechazar situaciones de acoso o maltrato.
- Socializar de manera permanente la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Desde os Núcleos Animadores orientar los procesos de convivencia fundamentados en el Sistema Preventivo Salesiano.
- Promover sistemas de denuncia directas o anónimos de posibles casos, como por ejemplo, a través de buzones informativos.

 <p>ISO 9001 iContec MANAGEMENT SYSTEM SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 44 DE 84

- Establecer alianzas estratégicas con entidades de la comunidad, para que apoyen los objetivos pedagógicos de la Institución Educativa.

2. ACCIONES EN EL AULA DE LOS DOCENTES

- El Docente Salesiano promueve en el aula un clima de convivencia que permita el desarrollo integral de los estudiantes.
- Lidera los pactos de aula, lidera la junta de curso.
- Acompaña a los diferentes comités de aula.
- Hace seguimiento a cada estudiante reportando los casos de alto riesgo para prevenir la deserción escolar.
- Realiza el informe académico y convivencia, para las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Lidera los Semilleros de Investigación en colaboración de sus estudiantes.
- Motiva, orienta y acompaña la participación de los estudiantes en las Escuelas de Formación.
- Está en constante comunicación con el Coordinador de Convivencia para buscar la intervención oportuna en las situaciones que afecten negativamente la convivencia escolar.
- Previene los casos de matoneo escolar y cuando éstos suceden intervienen oportunamente con el apoyo de las instancias debidas cumpliendo los protocolos establecidos en el Manual de Convivencia.
- Mantiene comunicación permanente con los padres de familia para apoyar los procesos formativos de los estudiantes que están bajo su tutela y cuidado.
- Acompañar la pre convivencia, convivencia y post convivencia de los estudiantes.

3. ACCIONES EN CADA UNO DE LOS NIVELES

3.1 NIVEL PRIMARIA

- Promover el desarrollo de conocimientos y habilidades socio-afectivas para prevenir, comunicar y enfrentar situaciones de acoso escolar.
- Desarrollar habilidades sociales para establecer relaciones de amistad y compañerismo basados en el respeto mutuo.
- Prestar atención a los niños que no participan del grupo, para fortalecer sus habilidades sociales.
- Facilitar mecanismos para que los estudiantes comuniquen situaciones de maltrato o violencia.
- Estar atentos a los juegos, programas televisivos, medios de comunicación, internet, entre otros, ya que a través de ellos los niños aprenden a modificar situaciones sociales, practicar roles, ensayar normas y formas de relacionarse.
- Dialogar con los padres y madres para que estén atentos a los cambios repentinos de la conducta de sus hijos e hijas. Por ejemplo: si ya no quiere asistir a la Institución Educativa e inventa excusas para ello, si deja de lado ciertas actividades, si repentinamente está triste, callado, entre otras cosas.

 SC-CER199852	 INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 45 DE 84

- Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la Institución Educativa (entrada y salida)
- Implementar el Proyecto Pedagógico de Aula como estrategia de Enseñanza y Aprendizaje que favorezca el desarrollo de las competencias, conocimientos y habilidades sociales de los niños y niñas.

3.2 NIVEL SECUNDARIA

- Desarrollar y fortalecer el respeto a las diferencias de los demás, habilidades sociales como la autoestima, empatía, comunicación asertiva y la solución pacífica de conflictos.
- Crear un ambiente Educativo Pastoral positivo, promoviendo relaciones adecuadas entre compañeros, la cooperación, identificación con su grupo de clase y el respeto por las Normas.
- Establecer normas de aula específicamente para casos de maltrato.
- Brindar al adolescente la oportunidad de compartir sus pensamientos y sentimientos con compañeros que se identifiquen con valores positivos, fomentando que descubran coincidencia y puedan sentirse únicos y especiales, sin necesidad de poner en riesgo su desarrollo o el bienestar de otras personas.
- Estar atento a las situaciones de conflicto para mediar o fomentar su solución pacífica.
- Realizar Juntas de Cursos (Dinamizadores de cursos) para dialogar sobre situaciones cotidianas que afecten a los estudiantes e involucrarlos en la propuesta de soluciones.
- Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la Institución Educativa (entrada y salida).

Artículo 53. El Componente de Atención.

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

La atención Implica reconocer o identificar una posible situación de acoso entre estudiantes. Si se detecta a tiempo, la intervención es más eficaz, mitigando el daño causado al estudiante agredido. La primera herramienta para detectar estos casos será la observación. Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se tomarán uno o más de los siguientes criterios básicos, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima:

- Existencia de intención premeditada de hacer daño.
- Repetición de las conductas agresivas.
- Duración en el tiempo.

Partiendo de las anteriores consideraciones, el equipo responsable orienta al personal de la Institución sobre situaciones de acoso escolar que recoja una información precisa sobre este fenómeno y le ofrece estrategias para trabajar y orientar a los estudiantes y padres de familia en la prevención y detección del acoso escolar, a fin de que su acción sea inmediata y eficaz en la observación peculiar de este tipo de comportamiento y de los casos detectados.

 <p>ISO 9001 iContec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 46 DE 84

1. ACCIONES DE INTERVENCIÓN

En tal sentido se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

1.1 INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ACCIONES / MEDIDAS DE INTERVENCIÓN RESPONSABLES

VÍCTIMA Apoyo y medidas de protección: La actuación inmediata es garantizar la seguridad de la víctima, de forma que no produzcan nuevas agresiones, atención en enfermería o psicología de forma inmediata.

Asistencia y acompañamiento permanentes: Importancia de la presencia y acompañamiento de los docentes en el ingreso, descansos, salidas y en todas las actividades internas de la jornada escolar.

Entrevista para el conocimiento del hecho: La entrevista la realiza en primera instancia los docentes responsables, en segunda instancia por su gravedad con los coordinadores. A través de sus manifestaciones podremos conocer el alcance de la agresión, sus sentimientos y repercusiones.

Comunicación a los padres de familia: Es importante comunicar inmediatamente a los padres de familia y hacerle conocer del hecho, poniendo a su disposición los recursos de apoyo psicológico con los que cuenta la Institución.

Cambio de aula: Se puede realizar si se evidencia que evitaría situaciones de nuevas agresiones o mientras se soluciona el problema presentado.

Comunicación a entidades públicas de protección de menores: Si se considera que está en cierto peligro la integridad física o emocional del estudiante al ser seriamente amenazado se buscará el apoyo de entidades correspondientes como: Policía de Infancia, Bienestar Familiar, Personería, Comisarías de Familia.

Coordinadores de Convivencias.
Coordinador Académico.
Orientación Escolar.
Rector.
Comité de Convivencia Escolar.
Docentes.

AGRESORES: Diálogo formativo para hacer entrar en razón por la falta cometida.
Garantizar el debido proceso.
Fomentar la reparación del daño cometido.

Entrevista: La entrevista el coordinador de convivencia. Si son varios estudiantes se realizan las entrevistas por separados evitando que puedan comunicarse para proceder posteriormente a una intervención grupal.

 <p>ISO 9001 iContec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 47 DE 84

Posibilidad de llegar a acuerdos o conciliaciones: A nivel personal, de mutua voluntad de enmendar lo sucedido. A nivel grupal, pedir perdón públicamente, reparar el daño u ofensa, realizar campañas sobre la dignidad de la persona, respeto, tolerancia, compañerismo y convivencia. Siempre con el respeto a la dignidad personal considerando los principios de la filosofía Salesiana.

Medidas disciplinarias: Comunicar la falta en que ha incurrido en contra de las normas de convivencia y la medida correctiva de suspensión temporal de clase o definitiva a que está sujeto por reglamento interno.

Comunicarle igualmente la posibilidad de denuncia, por parte de la víctima, a la fiscalía de menores de acuerdo con las orientaciones legales vigentes.

Cambio de aula: Si pertenece a la misma aula, que el/la agredido/a

Comité de Convivencia Escolar
Orientación Escolar
Docentes responsables y/o de Convivencia Escolar
Rector
Coordinador de Convivencia
Dinamizadores de curso

Apoyo de Asesoría jurídica de la sede central de la FEDB cuando sea necesario

AULA

- Recordar la responsabilidad del grupo si fue indiferente a la situación de agresión.
- Indagar sobre causas del hecho sucedido.
- Recordar el Decálogo de Convivencia.
- Informar sobre el proceso a seguir.

DOCENTE Se comunica a los Docentes que conocieron de hecho o al dinamizador de curso sobre el proceso a seguir en la situación determinada y qué tipo de apoyo se requiere del maestro para la intervención y seguimiento.

PADRES DE FAMILIA Información a los padres de familia.

Entrevista privada para la información de las medidas adoptadas a realizar de protección en el caso del estudiante víctima y de medidas correctivas en el caso del estudiante agresor.

Orientación y establecimiento de compromisos para su colaboración en las medidas adoptadas.

En los casos de situación grave en que se haya casado daño a la integridad física, moral o psicológica de la víctima, se informará las posibles acciones legales.

En todos los casos, constante apoyo a los padres de familia desde Orientación Escolar, Docentes y Directivos. Coordinador de Convivencia. Comité de Convivencia Escolar. Rector.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Reunión para establecer acciones y medidas.

 <p>ISO 9001 icontec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 48 DE 84

Notificado un caso se procede en primera instancia a los docentes responsables para las averiguaciones respectivas.

La información de los docentes responsables proporcionada es analizada y evaluada por el equipo de convivencia escolar para su tratamiento y seguimiento.

El comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a los dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Rector

Coordinador de Convivencia.

INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	ACCIONES / MEDIDAS DE INTERVENCIÓN	RESPONSABLES
VÍCTIMA	<p>Apoyo y medidas de protección: La actuación inmediata es garantizar la seguridad de la víctima, de forma que no produzcan nuevas agresiones, atención en enfermería o psicología de forma inmediata.</p> <p>Asistencia y acompañamiento permanentes: Importancia de la presencia y acompañamiento de los docentes en el ingreso, descansos, salidas y en todas las actividades internas de la jornada escolar.</p> <p>Entrevista para el conocimiento del hecho: La entrevista la realiza en primera instancia los docentes responsables, en segunda instancia por su gravedad con los coordinadores. A través de sus manifestaciones podremos conocer el alcance de la agresión, sus sentimientos y repercusiones.</p> <p>Comunicación a los padres de familia: Es importante comunicar inmediatamente a los</p>	<p>Coordinadores de Convivencias. Coordinador Académico. Orientación Escolar. Rector. Comité de Convivencia Escolar. Docentes.</p>

 <p>SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 49 DE 84

	<p>padres de familia y hacerle conocer del hecho, poniendo a su disposición los recursos de apoyo psicológico con los que cuenta la Institución.</p> <p>Cambio de aula: Se puede realizar si se evidencia que evitaría situaciones de nuevas agresiones o mientras se soluciona el problema presentado.</p> <p>Comunicación a entidades públicas de protección de menores: Si se considera que está en cierto peligro la integridad física o emocional del estudiante al ser seriamente amenazado se buscará el apoyo de entidades correspondientes como: Policía de Infancia, Bienestar Familiar, Personería, Comisarías de Familia.</p>	<p>Coordinadores de Convivencias. Coordinador Académico. Orientación Escolar. Rector. Comité de Convivencia Escolar. Docentes.</p>
AGRESORES	<p>Diálogo formativo para hacer entrar en razón por la falta cometida. Garantizar el debido proceso. Fomentar la reparación del daño cometido.</p> <p>Entrevista. La entrevista el coordinador de convivencia. Si son varios estudiantes se realizan las entrevistas por separados evitando que puedan comunicarse para proceder posteriormente a una intervención grupal.</p> <p>Posibilidad de llegar a acuerdos o conciliaciones. A nivel personal, de mutua voluntad de enmendar lo sucedido.</p>	<p>Comité de Convivencia Escolar Orientación Escolar Docentes responsables y/o de Convivencia Escolar Rector Coordinador de Convivencia</p> <p>Dinamizadores de curso</p> <p>Apoyo de Asesoría jurídica de la sede central de la FEDB cuando sea necesario</p>



SC-CER199852



INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO
GESTIÓN DIRECTIVA
MANUAL DE CONVIVENCIA

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

CÓDIGO: 2-GD-D03

FECHA: 03/09/2012

VERSIÓN: 2.0

PÁGINA 50 DE 84

	<p>A nivel grupal, pedir perdón públicamente, reparar el daño u ofensa, realizar campañas sobre la dignidad de la persona, respeto, tolerancia, compañerismo y convivencia. Siempre con el respeto a la dignidad personal considerando los principios de la filosofía Salesiana.</p> <p>Medidas disciplinarias Comunicar la falta en que ha incurrido en contra de las normas de convivencia y la medida correctiva de suspensión temporal de clase o definitiva a que está sujeto por reglamento interno.</p> <p>Comunicarle igualmente la posibilidad de denuncia, por parte de la víctima, a la fiscalía de menores de acuerdo con las orientaciones legales vigentes.</p> <p>Cambio de aula: Si pertenece a la misma aula, que el/la agredido/a</p>	
AULA	<ul style="list-style-type: none"> -Recordar la responsabilidad del grupo si fue indiferente a la situación de agresión. -Indagar sobre causas del hecho sucedido. -Recordar el Decálogo de Convivencia. -Informar sobre el proceso a seguir. 	
DOCENTE	<p>Se comunica a los Docentes que conocieron de hecho o al dinamizador de curso sobre el proceso a seguir en la situación determinada y qué tipo de apoyo se requiere del maestro para la intervención y seguimiento.</p>	
PADRES DE FAMILIA	<p>Información a los padres de familia.</p> <p>Entrevista privada para la</p>	<p>Coordinador de Convivencia</p>

 <p>ISO 9001 icontec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 51 DE 84

	<p>información de las medidas adoptadas a realizar de protección en el caso del estudiante víctima y de medidas correctivas en el caso del estudiante agresor.</p> <p>Orientación y establecimiento de compromisos para su colaboración en las medidas adoptadas.</p> <p>En los casos de situación grave en que se haya causado daño a la integridad física, moral o psicológica de la víctima, se informará las posibles acciones legales.</p> <p>En todos los casos, constante apoyo a los padres de familia desde Orientación Escolar, Docentes y Directivos.</p>	<p>Comité de Convivencia Escolar</p> <p>Rector</p>
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	<p>Reunión para establecer acciones y medidas.</p> <p>Notificado un caso se procede en primera instancia a los docentes responsables para las averiguaciones respectivas.</p> <p>La información de los docentes responsables proporcionada es analizada y evaluada por el equipo de convivencia escolar para su tratamiento y seguimiento.</p> <p>El comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a los dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.</p>	<p>Rector</p> <p>Coordinador de Convivencia.</p>

 <p>ISO 9001 iContec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 52 DE 84

Atención a Padres de Familia: Se mantiene comunicación permanente con los padres de familia para apoyar los procesos formativos sus hijos para prevenir la deserción escolar

Artículo 54. El Componente de Seguimiento:

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

TÍTULO IV. EL GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN
CAPÍTULO I EL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 55. El Gobierno Escolar.

El Gobierno Escolar es el máximo mecanismo de expresión de la democracia al interior del Instituto y su organización y funcionalidad son obligatorias en todas las entidades escolares. En éste Gobierno, son consideradas las iniciativas de estudiantes, educadores, administrativos y padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificaciones del Manual de Convivencia, la organización de las actividades académicas, pastorales, sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de grupos juveniles de asociacionismo y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática de la vida escolar.

Artículo 56. Organismos del gobierno Escolar

Como cuerpo colegiado, la Institución tiene un Gobierno Escolar representado en el Padre Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico, además, posee otros estamentos como el Personero(a) de los estudiantes, el Consejo de los Estudiantes, la Comisión Electoral, la Asamblea de Padres, el Consejo de Padres de Familia, la Asociación de padres de familia, Consejo de Docentes y las Comisiones de Evaluación y Promoción.

Artículo 57. El Rector.

Es el representante legal de la Institución ante las autoridades educativas y civiles, así mismo, ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

Artículo 58. Funciones del rector:

Dentro de sus funciones están:

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Pastoral Salesiano (PEPS).
- Velar por el cumplimiento de las funciones de los Docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
- Promover el proceso de mejoramiento continuo de la calidad en la Institución.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local para el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

 <p>SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 53 DE 84

- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del PEPS.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado concerniente a la prestación del servicio educativo.

Artículo 59. El Consejo Directivo

EL Consejo Directivo es el máximo organismo de gestión y organización, conformado de la siguiente manera:

1. El Padre Rector, quien lo convoca y preside.
2. Un (1) representante de Sociedad Salesiana.
3. Dos (2) representantes de los Docentes adscritos a la Institución y elegidos en asamblea general por mayoría de votos.
4. Dos (2) representantes de los padres de familia, uno de la Asociación y otro del Consejo, elegidos por mayoría de votos.
5. Un (1) representante de los estudiantes, elegido por el Consejo de Estudiantes el cual debe estar cursando 11o grado.
6. Un (1) representante de los egresados.
Un (1) representante del sector productivo.

A las reuniones de Consejo Directivo pueden ser invitados la Vicerrectora, la Orientadora Escolar, el Personero, Docentes o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa con voz pero sin voto. En cualquier caso, su asistencia y motivo deben ser registrados en el acta del día.

Artículo 60. Funciones:

- Reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cada vez que sea convocada por el Padre Rector.
- Organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las acciones de gestión y administración propias de la entidad en procura de alcanzar niveles de calidad educativa.
- Tomar las decisiones pertinentes que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia en la solución de conflictos internos cuando se haya agotado el conducto regular consagrado en el Manual de Convivencia y tomar las decisiones pertinentes de acuerdo a la normatividad vigente.
- Recibir, analizar, adoptar el manual de convivencia, manual de funciones del trabajador salesiano y los manuales de procedimientos académicos, admisión y matriculas, reglamentos de las diferentes dependencias y los costos educativos.

Aprobar:

- Presupuesto
- Plan operativo de actividades
- Plan anual de capacitación y actualización académica de los Docentes
- Plan de acción del PEPS.
- Proyectos de construcción inversión, dotación, implementación, entre otros.
- Medidas preventivas, correctivas y de mejoramiento en pro de la calidad educativa pastoral de la Institución.

 <p>ISO 9001 icontec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 54 DE 84

Artículo 61. El Consejo Académico

El Consejo Académico constituye el órgano de orientación pedagógica de la Institución cuyos integrantes son los docentes representantes de las diferentes aéreas o ámbitos académicos ofrecidos en la Institución.

Artículo 62. Funciones

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en lo pertinente al proceso educativo formativo que se ejecuta y evalúa, al igual que en la revisión y análisis de la propuesta PEPS.
- Organizar, dirigir y orientar el currículo y su aplicabilidad, propiciando continuos mejoramientos e introduciendo correctivos y ajustes viables, factibles y confiables, según el Horizonte Institucional.
- Participar en la evaluación institucional y asesorar la evaluación de los estamentos e integrantes de la comunidad educativa.
- Conformar, asesorar y supervisar las comisiones de evaluación y promoción, en procura de obtener altos niveles de rendimiento académico y comporta mental.

Artículo 63. Comité Escolar de Convivencia.

Es un órgano consultor del Consejo Directivo y del Padre Rector o Director, encargado de asesorar a estas instancias en la resolución de situaciones relacionadas con la convivencia y la disciplina. Está conformado por representantes de todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

Mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado CONCILIADOR O FACILITADOR. Este mecanismo se plantea para manejos de conflictos interpersonal entre pares con la posibilidad de transformación de la relación existente entre los jóvenes que participan de una controversia o diferencia, como el conflicto mismo. Permite al ente solucionar en forma autónoma los conflictos interpersonales que surgen en su cotidianidad, este figure reviste las bondades establecidas en la Constitución Política de Colombia, por cuanto cuenta con un tercero facilitador pero no tiene las implicaciones legales y jurídicas

Artículo 64. Funciones

- Diseñar y desarrollar planes de trabajo con el fin de promover la sana convivencia en los diferentes miembros de la Comunidad Educativa Pastoral.
- Hacer diagnóstico de las necesidades educativas, para hacer obligatoria temáticas que conllevan a mejorar el comportamiento del educando y fortaleciendo la convivencia.
- Elaborar y gestionar proyectos preventivos para la seguridad, confianza y convivencia en la Institución, en los hogares, en el entorno y en la comunidad en general.
- Tomar las decisiones y resolver en primera instancia, los conflictos de convivencia que se presenten en la Comunidad Educativa Pastoral.
- Dar recomendaciones, al finalizar el año escolar, reubicación de Institución Educativa a aquellos Estudiantes que manifestaron permanentemente durante el año lectivo comportamientos irregulares.

  <p>SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 55 DE 84

- Diseñar, aplicar y hacer cumplir los instrumentos necesarios para el normal desarrollo de los procesos de su competencia.
- Establecer estímulos para los diferentes miembros de la Comunidad Educativa Pastoral que se distingan por su colaboración en el mantenimiento del orden, la sana convivencia y las relaciones armónicas entre los miembros de la Institución.
- Establecer los criterios de Convivencia en el Instituto.
- Planear, organizar y supervisar las actividades para la formación en convivencia.
- Establecer los canales y mecanismos de comunicación de la comunidad educativa para la convivencia
- Cumplir con las demás acciones que demanden el desarrollo y fortalecimiento de la convivencia en la Institución y el municipio
- Hacer evaluaciones periódicas de la convivencia institucional, tomar correctivos, y planear el mejoramiento
- Acompañamiento y asesoría a el personero estudiantil, a los representantes de curso, a los monitores de Convivencia, a los monitores de ámbitos y gestores de paz.
- Seguimiento de la convivencia de los estudiantes en forma periódica y realizar un trabajo conjunto con los padres de familia
- Impulsar el desarrollo de un proceso de formación ciudadana que fortalezca el tejido social de la comunidad municipal y la construcción de una sociedad con valores de Convivencia y Paz
- Promover el diálogo y los acuerdos o pactos de convivencia para la solución de los conflictos
- Darse su propio reglamento.

EL COMITE DE CONVIVENCIA REALIZARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. *Actividad:* Socialización del proyecto a toda la Comunidad Educativa Pastoral.
2. *Actividad:* Todos los temas serán socializados en jornadas de Titulatura, y a la misma hora en todos los grados, uno o dos por mes.
3. *Actividad:* Divulgar los derechos fundamentales de los niños y los adolescentes.
4. *Actividad:* Instalación de mesas de conciliación para la resolución de conflictos y seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el manual de convivencia.
5. *Actividad:* Campañas de sensibilización a los estudiantes sobre el sentido de pertenencia, el cuidado de la institución y el medio ambiente.
6. *Actividad:* Actividades culturales, recreativas que fomenten la interacción social y el uso creativo del tiempo libre de la comunidad educativa.
7. *Actividad:* Diseño de formatos, tablas y documentación para hacer seguimiento del comportamiento y actitud de los estudiantes para así mejorar la disciplina, y la convivencia institucional.
8. *Actividad:* Planeación y organización de eventos o actividades para la formación en convivencia.
9. *Actividad :* Identificación y seguimiento a estudiantes que dañen paredes o enseres de la institución
10. *Actividad :* Realizar jornadas de prevención de drogas, alcohol y tabaquismo
11. *Actividad:* Utilización de guías y talleres pedagógicos para emprender acciones concretas en el aula de clases sobre valores

 <p>ISO 9001 icontec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 56 DE 84

12. *Actividad:* Seguimiento de la convivencia de los estudiantes en forma periódica y realizar un trabajo conjunto con los padres de familia.

CAPÍTULO II OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN EN EL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 65. Personero de los Estudiantes

El Personero(a) de los estudiantes es un estudiante elegido por todos los compañeros, en votación democrática, realizada dentro de los 30 días calendario siguiente al de la iniciación de clases (Art. 28, Dto. 1860/94), salvo excepciones de fuerza mayor.

Artículo 66. Funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación existentes en el Instituto.
- Ser el primer mediador de conflictos entre estudiante.
- Pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes para la realización de sus propuestas.
- Organizar foros u otras formas de deliberación grupal para impulsar acciones que tengan como finalidad el progreso del Instituto.
- Recibir, evaluar y tramitar las quejas y reclamos de los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de los deberes.
- Presentar ante el Padre Rector, las Comisiones de Evaluación y Promoción, el Consejo Académico o el Consejo Directivo, Coordinaciones, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Presentar a la comisión electoral al finalizar el año un informe sobre las actividades realizadas, autoevaluación de su rol y recomendaciones para el próximo personero.

Artículo 67. Perfil del Personero:

El aspirante a esta representación debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener mínimo dos años de permanencia en la Institución.
- Demostrar un buen rendimiento académico y una adecuada convivencia social según certificación expedida por las respectivas coordinaciones de la Institución.
- Tener matrícula vigente en el momento de inscribirse ante la Comisión Electoral.
- Pertenecer al último grado de estudio que ofrece la Institución.
- No ejercer otro cargo de representación o que conlleve mando.
- No haberse inscrito en el mismo proceso electoral como aspirante a otro cargo de elección.
- Diligenciar el formulario de inscripción.
- Presentar un programa de acciones realizables que beneficien a la comunidad educativa. (Este documento debe presentarse con las normas ICONTEC-ISO y en la fecha que o estipule la comisión electoral).
- Inscribirse dentro de las fechas fijadas por la Comisión Electoral.
- Cumplir la reglamentación y los acuerdos que surjan en el proceso electoral.

Artículo 68. Elección del Personero:

1. Diligenciar el formulario de inscripción.

 <p>SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 57 DE 84

2. Presentar un programa de acciones realizables que beneficien a la comunidad educativa. (Este documento debe presentarse con las normas ICONTEC-ISO y en la fecha que o estipule la comisión electoral).
3. Inscribirse dentro de las fechas fijadas por la Comisión Electoral.
4. Cumplir la reglamentación y los acuerdos que surjan en el proceso electoral. Socialización del programa de acción o propuestas en pro de la comunidad educativa y estudiantes.

Artículo 69. Remoción o revocatoria del mandato

El cargo de personero de los estudiantes es revocable en los siguientes casos:

- Incumplimiento del programa de actividades o acciones.
- Bajo rendimiento académico.
- Comportamiento que deteriore la dignidad de la representación confiada.
- Ser acreedor de medidas correctivas pedagógicas por una inadecuada convivencia.
- Negligencia en el cumplimiento de las funciones propias del cargo.
- Comportamiento desleal.
- Retiro definitivo o cancelación de matrícula del Instituto.

El procedimiento para realizar una revocatoria del personero de los estudiantes es:

- Solicitud de la revocatoria de la representación, que se presentara por escrito ante la Comisión Electoral, enunciando los motivos que se consideran justos para solicitarla. Esta la realiza un estudiante o grupo de estudiantes.
- Presentación del 51% de las firmas de los estudiantes que sufragaron en las elecciones y que respaldan le solicitud de revocatoria.

Parágrafo: La revocatoria será promovida por el Consejo de Estudiantes y en caso de Revocatoria del Mandato, asumirá el Cargo, el estudiante con la segunda mejor votación.

Artículo 70. El Consejo Estudiantil

El Consejo de Estudiantes es un cuerpo colegiado del Gobierno Escolar, conformado por los estudiantes elegidos en cada uno de los cursos que existen en el Instituto. Para ser elegido representante ante el Consejo de los Estudiantes se deben cumplir con los mismos requisitos exigidos para aspirar al cargo de Personero, exceptuando Manual de convivencia Instituto salesiano el de pertenecer al último grado. El plan de actividades debe entregarse al titular de grado y a la comisión electoral.

Artículo 71. Funciones:

Las funciones del Consejo de Estudiantes son:

- Darse su propia organización interna, con delegados escogidos democráticamente dentro de la gran organización en los representantes de los grados.(Junta directiva del consejo de estudiantes).
- Elegir, por mayoría simple de votos, a uno de sus miembros representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. (Debe ser del grado 10o o 11o)
- Invitar a sus deliberaciones a los estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Promover la participación de sus compañeros en la Pastoral Juvenil.

 <p>ISO 9001 iContec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 58 DE 84

- Impulsar todas las actividades y acciones que ayuden a la formación integral de los estudiantes del Instituto.
- Ser mediadores de conflictos al interior del curso al cual pertenece.
- Presentar al Consejo Directivo, Consejo Académico o Rector posibles soluciones a los diferentes planes promovidos por la Institución.

La representación del representante al Consejo Estudiantil por elección es revocable en los siguientes casos:

1. Incumplimiento del programa de actividades o acciones.
2. Bajo rendimiento académico.
3. Comportamiento que deteriore la dignidad de la representación confiada.
4. Negligencia en el cumplimiento de las funciones propias del cargo.
5. Comportamiento desleal frente a las decisiones tomadas por la mayoría.
6. Ausencias permanentes a las sesiones convocadas.
7. Retiro definitivo o cancelación de matrícula del Instituto.
8. En caso de revocatoria la Comisión Electoral estudiara la demanda y se pronunciara sobre ella en los 15 días hábiles siguientes. Si encuentra meritorias las razones expuestas, convocara un nuevo proceso de elección con el titular de grado para el cargo vacante.

Artículo 72. Asociación de Ex alumnos

Los exalumnos salesianos se definen a sí mismos como una organización civil no eclesial inspirada al carisma de Don Bosco. La Confederación tiene la sede en Roma, en la Casa General de los Salesianos de Don Bosco y se divide de manera mundial en diferentes niveles locales, regionales y nacionales a manera de federaciones.

Las personas que tienen el derecho de hacerse miembros de cualquier asociación de exalumnos salesianos son aquellas que son de hecho exalumnos de un oratorio salesiano, un colegio salesiano o cualquier otro centro en donde el joven se haya hecho consciente de los valores del Sistema Preventivo Salesiano y los quiera vivir como estilo de vida asociado a cualquier tipo de organización como exalumno de Don Bosco.

Artículo 73. Funciones:

La asociación de ex - alumnos de la Institución Educativa Académico debe asumir las siguientes funciones:

1. Proyectar la Institución a la comunidad a través de actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas.
2. Convertirse en un ente capaz de garantizar la buena imagen de la Institución, asumiendo en la sociedad roles que pongan en alta estima los procesos que se emprenden en el interior del alma mater.
3. Hacer campañas que favorezcan los procesos y proyectos pedagógicos que apuntan hacia el mejoramiento de la calidad educativa.
4. Elegir a los directivos de la asociación para que los represente dignamente en los eventos que programa la Institución o el municipio.
5. Presentar sugerencias, propuestas o proyectos tendientes a mejorar las condiciones de vida de la comunidad educativa.

 <p>ISO 9001 iContec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 59 DE 84

6. Procurar acompañar y darle asistencia a los ex - alumnos, suministrando información sobre oportunidades ocupacionales.

Artículo 74. Consejo de Padres de Familia

Es el órgano de participación de los Padres de Familia de la Institución y está destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y elevar los resultados de calidad del servicio. Está integrado por los padres de familia representantes de cada curso.

Los requisitos para ser elegido miembro del Consejo de Padres de Familia son:

1. Tener un hijo representado con la matrícula vigente en la Institución.
2. Estar al día con los pagos a la Institución.
3. Tener motivación y disponibilidad para las reuniones y actividades programadas por el Consejo de Padres y la Asociación de Padres de Familia.

Mantener una sana comunicación con los otros entes directivos de la institución.

Artículo 75. Funciones:

Las funciones del Consejo de Padres están determinadas en el decreto *1286 del 27 de abril de 2005*, emanado del Ministerio de Educación.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo convocara a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuara en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

El Consejo de Padres de Familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los Comités de Trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Las funciones del Consejo de Padres son las siguientes:

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

 <p>ISO 9001 icontec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 60 DE 84

2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas aéreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participara en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2o del artículo 9o del presente decreto.

Parágrafo 1; Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

Parágrafo 2; El Rector o Director del establecimiento educativo proporcionara toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Artículo 76. Asociación de Padres de Familia

La asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en la Institución.

Solo existirá una asociación de padres de familia por institución educativa y el procedimiento para su constitución está previsto en el *Artículo 40 del Decreto 2150 de 1995* y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los de la Institución.

 <p>ISO 9001 iContec</p> <p>SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p> <p><i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 61 DE 84

La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

Artículo 77. Funciones

1. Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento de la Institución.
2. Promover la Construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover los procesos de formación y actualización de los Padres de Familia.
4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
5. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
6. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral.

Parágrafo: Los demás elementos legales que constituyen la Asociación de Padres de Familia están enmarcados en el decreto 1286 del 27 de abril de 2005. Así mismo los requisitos para ser elegido miembro de la Asociación de Padres de Familia no difieren de los del Consejo de Padres de Familia a excepción de la cuota por pertenecer a este organismo.

Artículo 78. Comité de Convivencia

La asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en la Institución.

- Es un órgano consultor del consejo directivo y del rector o director, encargado de asesorar a estas instancias en la resolución de situaciones relacionadas con la convivencia y la disciplina. Está conformado por representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa.

Mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado **CONCILIADOR O FACILITADOR**. Este mecanismo se plantea para manejos de conflictos interpersonal entre pares con la posibilidad de transformación de la relación existente entre los jóvenes que participan de una controversia o diferencia, como el conflicto mismo. Permite al ente solucionar en forma autónoma los conflictos interpersonales que surgen en su cotidianidad, este figure reviste las bondades establecidas en la Constitución Política Colombiana, por cuanto cuenta con un tercero Facilitador pero no tiene las implicaciones legales y jurídicas.

 SC-CER199852	 INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 62 DE 84

Artículo 79. Funciones

1. Estudiar los casos de estudiantes con dificultades comportamentales.
2. Establecer correctivos a los estudiantes que incumplen el Manual de Convivencia.
3. Hacer seguimiento a los casos tratados y motivar a los estudiantes que logren mejorar su comportamiento.
4. Reportar a Rectoría los casos tratados y que reinciden o los de faltas graves-gravísimas para posibles sanciones de suspensión o expulsión, lo mismo que situaciones que requieren intervención de instancias estatales.
5. Llevar registro de todas las sesiones de trabajo y procesos realizados.
6. Establecer convenios con entidades externas que apoyan procesos de prevención-formación.
7. Liderar el proyecto de convivencia mediante la sensibilización y capacitación a todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia.
9. Evaluar periódicamente el funcionamiento del Proyecto de Convivencia Ser Contigo y sus indicadores.

TITULO V DE LOS PADRES DE FAMILIA

CAPITULO I PERFIL, DEBERES, DERECHOS, PROHIBICIONES Y ESTÍMULOS

Artículo 80. Los padres de familia.

Los padres de familia se identifican con la filosofía institucional siendo los primeros formadores de sus hijos, demostrando su sentido de pertenencia, contribuyendo con el proyecto educativo institucional y fomentando los valores en sus hijos para conducirlos en la búsqueda de la paz la democracia y la vida plena.

Artículo 81. Características del acudiente o tutor:

Los principales responsables de la educación de sus hijos son los padres de familia y/o en su defecto el acudiente, será una persona mayor de edad familiar o particular a quien estos deleguen en el momento de firmar la matricula o quien tenga el derecho legal.

El padre de familia o acudiente del estudiante debe ser:

1. Protagonista en la formación de sus hijos o acudidos de acuerdo con los objetivos y filosofía del PEPS de la Institución.
2. Ser respetuoso del culto cristiano católico.
3. Consciente de que la familia es la primera formadora de los hijos y que el colegio actúa como colaborador en esta labor.
4. Respetoso por el contrato de servicios educativos que se firma cuando el hijo(a) ingresa a la Institución.
5. Orientador de sus hijos con afecto y con ejemplo, haciendo uso de una comunicación oportuna, adecuada y respetuosa.
6. Formador en valores éticos, morales y sociales que contribuyan en la construcción de una convivencia armoniosa demostrando actitudes responsables.
7. Persona que demuestra sentido de pertenencia a la comunidad educativa por el bien y buen nombre de la Institución.

  <p>SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 63 DE 84

8. Quien propicia a los hijos ambientes de diálogo, comprensión, afecto, y buen ejemplo dentro y fuera del hogar
9. Responsable, respetuoso, honesto, tolerante y solidario con cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
10. Orientador, debe apoyar y acompañar todos los procesos educativos para el mejoramiento de la calidad de vida.
11. Promotor del dialogo y de los valores humanos.
12. Educador con el ejemplo y ser testimonio de vida.
13. Un apoyo fundamental e importante para el buen funcionamiento de la institución.

Artículo 82. Derechos de padres de familia:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria;
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales;
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo;
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa;
5. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes;
6. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional;
7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos;
8. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
9. Ser atendido y escuchado de manera cordial y oportuna por directivos y docentes.
10. Ser orientado en los procesos administrativos, académicos y de convivencia.
11. Ser comunicado oportunamente de los resultados académicos y comportamentales de mi hijo(a).
12. Ser atendido cuando me sienta vulnerado en mis derechos o ante eventuales equivocaciones por parte del personal de la Institución.
13. Representar legalmente a mi hijo(a) ante eventuales acusaciones o posibles procesos de convivencia o ecdémicos.
14. Presentar sugerencias, propuestas, reclamos o denuncias de actos no formativos por escrito y solicito el recibido por la instancia competente.
15. Soy atendido por las autoridades competentes dentro de la Institución y siguiendo el conducto regular.

 SC-CER199852	 INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 64 DE 84

Artículo 83. Deberes de padres de familia:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo;
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional;
4. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa;
5. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional;
6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos;
7. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos;
8. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos;
9. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos;
10. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
11. Responder por los daños que mi hijo(a) causen en la planta física y otros elementos de la Institución.
12. En caso del retiro voluntario de mi hijo(a) de la Institución adquiero en la dependencia de contabilidad el respectivo paz y salvo.
13. Cancelo la mensualidad y otros cobros oportunamente.
14. Participo en los talleres de padres y reuniones organizadas por la Institución.
15. Respeto el horario de atención de los Decentes.

Artículo 84. Prohibiciones a los padres de familia:

1. Entrar en los salones sin previa autorización de recepción.
2. Entregar o enviar lunch, recados, objetos, trabajos o materiales olvidados por los estudiantes.
3. Agredir verbalmente, a los estudiantes, padres de familia y/o personal en general de la Institución.
4. Agredir físicamente, a los alumnos, padres de familia y/o personal en general de la Institución.
5. Intervenir en aspectos administrativos de la Institución.

 <p>SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 65 DE 84

6. Realizar actividades de carácter político o partidista dentro de la Institución.
7. Fomentar la división o un mal ambiente entre padres de familia o docentes.
8. Comercializar productos dentro de la Institución.
9. Calumniar o difamar a estudiantes, docentes, directivos y mismos padres de familia.
10. Intimidar o amenazar con palabra o acción a cualquier miembro de la Institución.
11. Hacer caso omiso a las disposiciones académicas y de convivencia tomadas por el Rector o sus delegados.
12. Denigran de los docentes, directivos y de la misma Institución.

Artículo 85. Requisitos para ser Acudiente

1. Ser mayor de edad.
2. Vivir en la misma casa del estudiante. Si no es padre o madre de familia, tener la autorización respectiva.
3. Asumir la responsabilidad de acompañamiento en el proceso educativo de los estudiantes.
4. Garantizar el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes.
5. Comprometerse al cumplimiento del manual de convivencia.

Artículo 86. Impedimento para ser Acudiente o Representante de un Estudiante.

1. Ser menor de edad.
2. Estar vinculado como estudiante en la institución.
3. Mostrarse renuente a colaborar con las actividades escolares.
4. Tener dificultades de orden moral o penal.

Artículo 87. Estímulos:

Los padres de familia que se caractericen en la Institución por su espíritu de colaboración, sentido de pertenencia, cumplimiento de sus deberes y compromisos y buen ejemplo a través del Consejo Directivo, Consejo de padres, Asociación de padres o por iniciativa propia, se les concederá los siguientes estímulos:

1. Reconocimiento en público ante la comunidad educativa.
2. Reconocimiento en privado per parte del Padre Rector o Director.
3. Ser postulados para continuar ocupando cargos dentro del gobierno escolar.
4. Otros que la Institución o el Consejo Directivo aprueben.

TITULO VI DE LOS DOCENTES

CAPÍTULO I PERFIL, DEBERES, DERECHOS, ESTIMULOS Y SANCIONES.

Artículo 88. Perfil del docente Salesiano

1. Tiene como modelo la figura de Jesús Buen Pastor.
2. Asume el compromiso de ir creciendo en un perfil dinámico que responda a ese modelo. Y por lo tanto, Reconoce que esta llamado y llamada a ser una persona:
3. Consciente de su misión educativa y evangelizadora y de la fuerza e incidencia de su testimonio.
4. Con equilibrio psicológico y madurez afectiva.
5. Abierto a la conversión permanente y a la encarnación de la fe en la vida.

 <p>ISO 9001 icontec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 66 DE 84

6. Con una mirada positiva hacia las personas y hacia el mundo, y una presencia reflexiva, crítica y creativa frente a la realidad.
7. Manifiesta una actitud crítica y constructiva frente al entorno físico y social que le rodea en sintonía con la Doctrina Social de la Iglesia
8. Con sentido de pertenencia y corresponsabilidad institucional. o capaz de construir relaciones interpersonales, de crecer y trabajar en equipo.
9. Que se proyecta con esperanza ante las exigencias del presente y busca soluciones con sabiduría evangélica.
10. Competente en su área e interesada en una capacitación y formación permanentes.
11. Dispuesto a aprender con sus pares y sus estudiantes, a autoevaluarse constantemente y a aceptar la evaluación que puede provenir de otros.
12. Con una actitud de diálogo constructivo que persuade y lleva a la solución pacífica de los conflictos.
13. Con una presencia cálida y cercana que hace que los estudiantes se sientan amados personalmente, capaz de aceptar y promover a los estudiantes desde la realidad en que se encuentran y ayudarlos a desarrollar plenamente sus potencialidades, que ejerce la autoridad de modo paterno/materno como animación y servicio a los estudiantes.
14. Desarrolla y profundiza en los jóvenes las habilidades intelectuales de orden superior relacionadas con la clarificación, evaluación y generación de ideas.

Artículo 89. Derechos del docente

1. Ser reconocido como hijo de Dios, creado a su imagen y semejanza, único e irrepetible.
2. Recibir orientación religiosa, ética y moral propia de la filosofía salesiana.
3. Recibir orientación espiritual por parte de la Comunidad Salesiana.
4. Expresar mi oración.
5. Ser respetado en mis derechos contemplados en la Constitución Nacional vigente.
6. Disfrutar de un clima de serena amistad y fraternidad entre compañeros.
7. Opinar y criticar constructivamente sobre ideas, propuestas, realizaciones, etc.
8. Manual de convivencia Instituto salesiano
9. Ser tratado con respeto y consideración por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
10. Tener una identidad propia, actuar y demostrar lo que soy con autenticidad y respeto.
11. Recibir las observaciones, llamados de atención y correctivos en privado.
12. Disfrutar de un buen ambiente laboral que brinde las condiciones para un buen desempeño laboral.
13. Recibir orientación preventiva de la forma de cómo hacer bien las cosas.
14. Tener un espacio motivacional dado por el departamento de Orientación escolar.
15. Ser autónomo en mi desempeño profesional siempre que no desvirtué los principios y fundamentos de la filosofía salesiana y la propuesta pedagógica del PEI.
16. Recibir oportunamente recursos y elementos didácticos necesarios para la labor docente.
17. Participar en programas de capacitación a nivel general y/o específico.
18. Representar a la Institución Educativa En eventos de carácter académico.
19. Ser evaluado objetivamente y conocer oportunamente los resultados.
20. Recibir sugerencias metodológicas enmarcadas dentro del respeto y el profesionalismo.
21. Recibir estímulos acordes al desempeño profesional docente.
22. Participar en la elaboración y práctica del PEI.
23. Recibir oportunamente orientación y material relacionado con la estructura curricular.

 <p>ISO 9001 iContec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 67 DE 84

24. Recibir oportunamente información sobre el manual de funciones.
25. Participar en congresos, seminarios, simposios etc. como recurso para el mejoramiento educativo.
26. Ser respetado en el horario de clases evitando al máximo las interrupciones exteriores.
27. Utilizar las instalaciones de la Institución, equipos, elementos didácticos, material de biblioteca, etc. siempre que los requiera para el desarrollo de competencias y aprendizaje significativo en los estudiantes.
28. Participar en la jornada de desarrollo y planeación institucional.
29. Tener el respaldo del Padre Rector y de los directivos en la solución de problemas con estudiantes y/o padres de familia cuando el caso lo amerite.
30. Ser informado oportunamente de las diferentes actividades y /o novedades del calendario académico.
31. Poner en práctica vivencias y propuestas pedagógicas propias sin salir del enfoque de la Institución.
32. Utilizar el dialogo para expresar reclamos y solicitudes y ante la dependencia correspondiente, teniendo en cuenta el conducto regular..
33. Ser remunerado y de forma oportuna de acuerdo a lo establecido en el contrato de trabajo.
34. Disfrutar de un ambiente de respeto y cordialidad con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
35. Participar en el gobierno escolar.

36. Participar de los programas de bienestar establecidos en la Institución.
37. Solicitar y obtener permisos y licencias teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley y la Institución.
38. Ser escuchado antes de recibir cualquier amonestación y dentro de un trato cortés.
39. Ser valorado por mis inquietudes y proyectos encaminados al bienestar y calidad de la Institución.
40. Representar a la Institución Educativa en eventos sociales, culturales y de acuerdo al desempeño docente.
41. Ser reconocido por mi labor mediante la celebración del Día del Educador.
42. Ser respetado por mi condición étnica.
43. Participar de los programas de integración y/o bienestar social.
44. Tener libertad para escoger la EPS y obtener los permisos para las citas médicas o incapacidades.
45. Ser afiliado a una caja de compensación familiar y a gozar de sus beneficios.
46. Fomentar actividades en pro del buen desarrollo social y familiar de la Comunidad Educativa.
47. Tener una familia y compartir con ella.
48. Compartir vivencias interpersonales con los compañeros docentes y los estudiantes.
49. Disfrutar de un ambiente familiar que favorezca la calidad laboral y la vida institucional.
50. Disfrutar de los beneficios que brinde el hecho de pertenecer a la familia salesiana.
51. Generar espacios de integración familiar en comunicación y respeto.

Artículo 90. Deberes del Docente

1. Dar testimonio de su fe católica vivenciando los valores del evangelio.
2. Ser consciente de sus deberes como educador católico salesiano.
3. Asistir a todos los eventos religiosos organizados por la Institución con fe, palabra y hecho.

 <p>ISO 9001 iContec MANAGEMENT SYSTEM SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 68 DE 84

4. Participar activamente en la oración de los buenos días o cualquier otro momento de oración.
5. Profesar un profundo respeto por los símbolos, imágenes etc., de los patronos de la Institución,
6. Respetar la profesión de otros cultos religiosos.
7. Bajo ninguna circunstancia portar material relacionado con satanismo, hechicería o fetichismo.
8. Recibir con respeto las orientaciones religiosas y/o espirituales de la filosofía y comunidad salesiana
9. Iniciar toda actividad académica con la oración.
10. Ser educador, orientador y animador de alta calidad espiritual y humana, testimoniándolo en todos los ambientes educacionales.
11. Enriquecer el ámbito escolar con aportes y visión de mundo.
12. Demostrar ante la comunidad el amor hacia Dios y el respeto hacia los demás en obra y omisión.
13. Sostener la juventud en el espíritu y en el corazón.
14. Edificar y fortalecer con el testimonio de vida.
15. Testimoniar la doctrina de Jesús en toda le Comunidad Educativa Pastoral.
16. Vivenciar las virtudes de María Auxiliadora y los valores de San Juan Bosco, Domingo Sabio, Madre Mazarello y Laura vicuña.
17. Asistir y acompañar a los estudiantes en los momentos religiosos y espirituales programados.
18. Vivificar una educación de amor en cada una de las acciones de la Institución.
19. Llegar puntualmente a la Institución, salón de clase, reuniones y otras congregaciones comunitarias.
20. Educar con el ejemplo, por eso me presento a la institución con la elegancia y el decoro que mi rol de docente implica. Esta presentación debe ser discreta.
21. En caso de existir uniforme, usarlo con elegancia y respeto.
22. Evitar contestar teléfonos celulares dentro del salón de clase o en reuniones.
23. Seguir el conducto regular para solicitar permisos.
24. Dar un trato digno a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
25. Valorar la Institución demostrando con mis actos el sentido de pertenencia, identidad y lealtad.
26. Participar presencial y activamente en las actividades programadas por la Institución.
27. Evitar ingresar o enviar estudiantes a la sala de Profesores.
28. Mantener el debido respeto por los derechos de los estudiantes.
29. Identificarse como verdadero profesional de la educación a través del propio desempeño de calidad.
30. Estar dispuesto a prestar cualquier colaboración cuando esta sea requerida.
31. Permanecer en la Institución durante toda la jornada académica.
32. Asumir las funciones propias de o los cargos a los cuales sea asignado.
33. Cumplir con las clausulas que marcan el tipo de contrato realizado con la Institución.
34. Hacer valer sus derechos sin abusar de ellos ni de sus posiciones.
35. Asumir y testimoniar e Sistema Preventivo de Don Bosco.
36. Informar con anterioridad inasistencias futuras.
37. Diligenciar oportunamente el formato establecido de docentes colaboradores en caso de inasistencia y darlo a conocer a los coordinadores.
38. Diligenciar oportunamente la consecución o elaboración de documentos solicitados por las dependencias de la Institución.
39. Dignificar mi profesión con el compromiso de orientar y guiar de manera eficaz y responsable a

 SC-CER199852	 INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 69 DE 84

- los y las niñas, los y las jóvenes del Instituto Salesiano.
40. Mantener el orden y el aseo de los puestos de trabajo (Escritorio de la sala de profesores y de los salones de clase)
 41. Conocer, apropiarse, aplicar el Manual de convivencia con igualdad, equidad y justicia.
 42. Reconocer y aceptar mis errores.
 43. Evitar ingerir bebidas alcohólicas en los alrededores del Institución.
 44. Por ningún motivo fumar dentro de la Institución
 45. Dar buen ejemplo con mis expresiones y comportamientos.
 46. Acatar con respeto las sugerencias de compañeros docentes y directivos.
 47. Evitar el chisme, el comentario difamador, disociador y mal intencionado.
 48. Favorecer la buena comunicación, la fraternidad y el ambiente de familia.
 49. Ser Instrumento conciliador ante posibles conflictos.
 50. Mantener siempre el respeto por encima de las diferencias.

Artículo 91. Estímulos

1. Recibir felicitaciones de forma verbal, en privado o en público por el buen desempeño profesional Docente.
2. Recibir felicitaciones por escrito cuando haya lugar a ello.
3. Disfrutar periódicamente de actividades lúdicas recreativas de integración.
4. Reconocimiento de días compensatorios cuando el cumplimiento y desarrollo de actividades ha estado de acuerdo con las exigencias de la Institución.
5. Izar la bandera como reconocimiento a la labor Docente.
6. Estimular constantemente con palabras de aliento.
7. Realizar eventos y actividades para celebrar fechas importantes.
8. Representar a la Institución a nivel interinstitucional.
9. Patrocinar al profesor para la participación de seminario, congresos, foros etc.
10. Formar un comité social para organizar eventos que generen las buenas relaciones.
11. Elogiar los valores que profesan los profesores en momentos oportunos y a juicio del Director, Padre Rector, Vicerrectora y Jefes de Ámbito de Formación como puntualidad, colaboración, responsabilidad, profesionalismo, presentación personal, nobleza, Solidaridad, honestidad, laboriosidad, carisma espiritual, liderazgo, dinamismo, aptitudes especiales, etc.
12. Celebrar el día del Educador.
13. Al finalizar el año y en un acto especial se reconozca la labor del Docente.
14. Otorgar reconocimientos a los Docentes por el tiempo de permanencia en la Institución (5,10, 15, 20 años).

Artículo 92. Faltas y Correctivos

1. Incumplir reiteradamente los deberes.
2. Retardos consecutivos no claramente justificados(Se considera retardo después de 5 minutos)
3. Inasistencia parcial y/o total a la jornada académica sin justificación.
4. Asistir a la Institución en estado de embriaguez.
5. Asistir a la Institución bajo el efecto de sustancias psicotrópicas.
6. Malversar fondos y bienes escolares.
7. Manipular inadecuadamente valoraciones, certificados, documentos, etc.
8. Aplicar sanciones que atenten contra la dignidad de la persona.
9. Violar reiteradamente los compromisos adquiridos.

 <p>ISO 9001 iContec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 70 DE 84

10. Irrespetar y usar palabras soeces en contra de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
11. Incitar a los estudiantes a realizar acciones contrarias al Manual de Convivencia.
12. Realizar un trabajo deshonesto en el salón de clase.
13. Manipular estudiantes y/o padres de familia para obtener apoyos y beneficios propios.
14. Desaprovechar el tiempo pedagógico sin los estudiantes (horas de clase libres)
15. Mostrar apatía, desgano y desinterés por las responsabilidades académicas.
16. Contestar el celular, salir y/o interrumpir constantemente las reuniones y de los momentos de clase.
17. Improvisar las clases.
18. Falta de asistencia y Prevención Salesiana a los estudiantes a mi cargo.
19. Incumplir de manera reiterada con los turnos de Asistencia Salesiana.
20. Inadecuada presentación personal en cualquier actividad pedagógica con o sin estudiantes.
21. Salir de la Institución sin previa autorización.
22. Y las contempladas en el contrato con la Institución y el código sustantivo del trabajo.

Medidas Correctivas Pedagógicas para el Educador Salesiano.

1. Llamado de atención en forma verbal y en privado.
2. Primer llamado de atención en forma escrita y en privado. (Memorando)
3. Segundo llamado de atención en forma escrita y en privado. (Contrato en observación).
4. Tercer llamado de atención en forma escrita y en privado. (Cancelación del contrato)
5. Para los Docentes del Instituto Salesiano San Juan Bosco los correctivos y sanciones se regularan según el estatuto Docente vigente.
6. El uso del teléfono personal dentro del aula de clase debe ser restringido, a excepción de una llamada recibida por Directivos de la Institución o por urgencias.

 SC-CER199852	 INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 71 DE 84

ANEXOS

ANEXO 1

LEY 1098 DE 2006 CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (FRAGMENTO)

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO II

Derechos y Libertades

Artículo 17. Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente.

La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano.

Parágrafo. El Estado desarrollará políticas públicas orientadas hacia el fortalecimiento de la primera infancia.

Artículo 18. Derecho a la integridad personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.

Para los efectos de este Código, se entiende por maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.

Artículo 19. Derecho a la rehabilitación y la resocialización. Los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.

Artículo 20. Derechos de protección. Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra:

 <p>ISO 9001 icontec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 72 DE 84

1. El abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención.
2. La explotación económica por parte de sus padres, representantes legales, quienes vivan con ellos, o cualquier otra persona. Serán especialmente protegidos contra su utilización en la mendicidad.
3. El consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización.
4. La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad.
5. El secuestro, la venta, la trata de personas y el tráfico y cualquier otra forma contemporánea de esclavitud o de servidumbre.
6. Las guerras y los conflictos armados internos.
7. El reclutamiento y la utilización de los niños por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley.
8. La tortura y toda clase de tratos y penas crueles, inhumanas, humillantes y degradantes, la desaparición forzada y la detención arbitraria.
9. La situación de vida en calle de los niños y las niñas.
10. Los traslados ilícitos y su retención en el extranjero para cualquier fin.
11. El desplazamiento forzado.
12. El trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo es probable que pueda afectar la salud, la integridad y la seguridad o impedir el derecho a la educación.
13. Las peores formas de trabajo infantil, conforme al Convenio 182 de la OIT.
14. El contagio de enfermedades infecciosas prevenibles durante la gestación o después de nacer, o la exposición durante la gestación a alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva que pueda afectar su desarrollo físico, mental o su expectativa de vida.
15. Los riesgos y efectos producidos por desastres naturales y demás situaciones de emergencia.
16. Cuando su patrimonio se encuentre amenazado por quienes lo administren.
17. Las minas antipersonales.
18. La transmisión del VIH-SIDA y las infecciones de transmisión sexual.
19. Cualquier otro acto que amenace o vulnere sus derechos.

Artículo 21. Derecho a la libertad y seguridad personal. Los niños, las niñas y los adolescentes no podrán ser detenidos ni privados de su libertad, salvo por las causas y con arreglo a los procedimientos previamente definidos en el presente código.

Artículo 22. Derecho a tener una familia y a no ser separado de ella. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener y crecer en el seno de la familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella.

Los niños, las niñas y los adolescentes sólo podrán ser separados de la familia cuando esta no garantice las condiciones para la realización y el ejercicio de sus derechos conforme a lo

 <p>ISO 9001 iContec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 73 DE 84

previsto en este código. En ningún caso la condición económica de la familia podrá dar lugar a la separación.

Artículo 23. Custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales.

Artículo 24. Derecho a los alimentos. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, de acuerdo con la capacidad económica del alimentante. Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción y, en general, todo lo que es necesario para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. Los alimentos comprenden la obligación de proporcionar a la madre los gastos de embarazo y parto.

Artículo 25. Derecho a la identidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener una identidad y a conservar los elementos que la constituyen como el nombre, la nacionalidad y filiación conformes a la ley. Para estos efectos deberán ser inscritos inmediatamente después de su nacimiento, en el registro del estado civil. Tienen derecho a preservar su lengua de origen, su cultura e idiosincrasia.

Artículo 26. Derecho al debido proceso. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 27. Derecho a la salud. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la salud integral. La salud es un estado de bienestar físico, psíquico y fisiológico y no solo la ausencia de enfermedad. Ningún Hospital, Clínica, Centro de Salud y demás entidades dedicadas a la prestación del servicio de salud, sean públicas o privadas, podrán abstenerse de atender a un niño, niña que requiera atención en salud.

En relación con los niños, niñas y adolescentes que no figuren como beneficiarios en el régimen contributivo o en el régimen subsidiado, el costo de tales servicios estará a cargo de la Nación.

Incurrirán en multa de hasta 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes las autoridades o personas que omitan la atención médica de niños y menores.

Parágrafo 1°. Para efectos de la presente ley se entenderá como salud integral la garantía de la prestación de todos los servicios, bienes y acciones, conducentes a la conservación o la recuperación de la salud de los niños, niñas y adolescentes.

 <p>ISO 9001 iContec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 74 DE 84

Parágrafo 2°. Para dar cumplimiento efectivo al derecho a la salud integral y mediante el principio de progresividad, el Estado creará el sistema de salud integral para la infancia y la adolescencia, el cual para el año fiscal 2008 incluirá a los niños, niñas y adolescentes vinculados, para el año 2009 incluirá a los niños, niñas y adolescentes pertenecientes al régimen subsidiado con subsidios parciales y para el año 2010 incluirá a los demás niños, niñas y adolescentes pertenecientes al régimen subsidiado. Así mismo para el año 2010 incorporará la prestación del servicio de salud integral a los niños, niñas y adolescentes pertenecientes al régimen contributivo de salud.

El Gobierno Nacional, por medio de las dependencias correspondientes deberá incluir las asignaciones de recursos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, el proyecto anual de presupuesto 2008, el plan financiero de mediano plazo y el plan de desarrollo.

Artículo 28. Derecho a la educación. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrirá en multa hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación.

Artículo 29. Derecho al desarrollo integral en la primera infancia. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código.

Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas.

Artículo 30. Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan.

Parágrafo 1°. Para armonizar el ejercicio de este derecho con el desarrollo integral de los niños, las autoridades deberán diseñar mecanismos para prohibir el ingreso a establecimientos destinados a juegos de suerte y azar, venta de licores, cigarrillos o productos derivados del tabaco y que ofrezcan espectáculos con clasificación para mayores de edad.

Parágrafo 2°. Cuando sea permitido el ingreso a niños menores de 14 años a espectáculos y eventos públicos masivos, las autoridades deberán ordenar a los organizadores, la destinación especial de espacios adecuados para garantizar su seguridad personal.

 <p>ISO 9001 iContec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 75 DE 84

Artículo 31. Derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes. Para el ejercicio de los derechos y las libertades consagradas en este código los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés.

El Estado y la sociedad propiciarán la participación activa en organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, cuidado y educación de la infancia y la adolescencia.

Artículo 32. Derecho de asociación y reunión. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho de reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole, sin más limitación que las que imponen la ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar del menor.

Este derecho comprende especialmente el de formar parte de asociaciones, inclusive de sus órganos directivos, y el de promover y constituir asociaciones conformadas por niños, las niñas y los adolescentes.

En la eficacia de los actos de los niños, las niñas y los adolescentes se estarán a la ley, pero los menores adultos se entenderán habilitados para tomar todas aquellas decisiones propias de la actividad asociativa, siempre que afecten negativamente su patrimonio.

Los impúberes deberán contar con la autorización de sus padres o representantes legales para participar en estas actividades. Esta autorización se extenderá a todos los actos propios de la actividad asociativa. Los padres solo podrán revocar esta autorización por justa causa.

Artículo 33. Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.

Artículo 34. Derecho a la información. Sujeto a las restricciones necesarias para asegurar el respeto de sus derechos y el de los demás y para proteger la seguridad, la salud y la moral, los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas a través de los distintos medios de comunicación de que dispongan.

Artículo 35. Edad mínima de admisión al trabajo y derecho a la protección laboral de los adolescentes autorizados para trabajar. La edad mínima de admisión al trabajo es los quince (15) años. Para trabajar, los adolescentes entre los 15 y 17 años requieren la respectiva autorización expedida por el Inspector de Trabajo o, en su defecto, por el Ente Territorial Local y gozarán de las protecciones laborales consagrados en el régimen laboral colombiano, las normas que lo complementan, los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia, la Constitución Política y los derechos y garantías consagrados en este código.

Los adolescentes autorizados para trabajar tienen derecho a la formación y especialización que los habilite para ejercer libremente una ocupación, arte, oficio o profesión y a recibirla durante el ejercicio de su actividad laboral.

 <p>ISO 9001 iContec MANAGEMENT SYSTEM SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 76 DE 84

Parágrafo. Excepcionalmente, los niños y niñas menores de 15 años podrán recibir autorización de la Inspección de Trabajo, o en su defecto del Ente Territorial Local, para desempeñar actividades remuneradas de tipo artístico, cultural, recreativo y deportivo. La autorización establecerá el número de horas máximas y prescribirá las condiciones en que esta actividad debe llevarse a cabo. En ningún caso el permiso excederá las catorce (14) horas semanales.

Artículo 36. Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad. Para los efectos de esta ley, la discapacidad se entiende como una limitación física, cognitiva, mental, sensorial o cualquier otra, temporal o permanente de la persona para ejercer una o más actividades esenciales de la vida cotidiana.

Además de los derechos consagrados en la Constitución Política y en los tratados y convenios internacionales, los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del Estado para que puedan valerse por sí mismos, e integrarse a la sociedad. Así mismo:

1. Al respeto por la diferencia y a disfrutar de una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas, que les permitan desarrollar al máximo sus potencialidades y su participación activa en la comunidad.
2. Todo niño, niña o adolescente que presente anomalías congénitas o algún tipo de discapacidad, tendrá derecho a recibir atención, diagnóstico, tratamiento especializado, rehabilitación y cuidados especiales en salud, educación, orientación y apoyo a los miembros de la familia o a las personas responsables de su cuidado y atención. Igualmente tendrán derecho a la educación gratuita en las entidades especializadas para el efecto.
3. Corresponderá al Gobierno Nacional determinar las instituciones de salud y educación que atenderán estos derechos. Al igual que el ente nacional encargado del pago respectivo y del trámite del cobro pertinente.
4. A la habilitación y rehabilitación, para eliminar o disminuir las limitaciones en las actividades de la vida diaria.
5. A ser destinatarios de acciones y de oportunidades para reducir su vulnerabilidad y permitir la participación en igualdad de condiciones con las demás personas.

Parágrafo 1o. En el caso de los adolescentes que sufren severa discapacidad cognitiva permanente, sus padres o uno de ellos, deberá promover el proceso de interdicción ante la autoridad competente, antes de cumplir aquel la mayoría de edad, para que a partir de esta se le prorrogue indefinidamente su estado de sujeción a la patria potestad por ministerio de la ley.

Parágrafo 2°. Los padres que asuman la atención integral de un hijo discapacitado recibirán una prestación social especial del Estado.

Parágrafo 3°. Autorícese al Gobierno Nacional, a los departamentos y a los municipios para celebrar convenios con entidades públicas y privadas para garantizar la atención en salud y el acceso a la educación especial de los niños, niñas y adolescentes con anomalías congénitas o algún tipo de discapacidad.

El Estado garantizará el cumplimiento efectivo y permanente de los derechos de protección integral en educación, salud, rehabilitación y asistencia pública de los adolescentes con

 <p>SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 77 DE 84

discapacidad cognitiva severa profunda, con posterioridad al cumplimiento de los dieciocho (18) años de edad.

Artículo 37. Libertades fundamentales. Los niños, las niñas y los adolescentes gozan de las libertades consagradas en la Constitución Política y en los tratados internacionales de Derechos Humanos. Forman parte de estas libertades el libre desarrollo de la personalidad y la autonomía personal; la libertad de conciencia y de creencias; la libertad de cultos; la libertad de pensamiento; la libertad de locomoción; y la libertad para escoger profesión u oficio.

TÍTULO II

GARANTIA DE DERECHOS Y PREVENCIÓN

CAPÍTULO I

OBLIGACIONES DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO

Artículo 42. Obligaciones especiales de las instituciones educativas. Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

 <p>ISO 9001 iContec MANAGEMENT SYSTEM SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 78 DE 84

Artículo 43. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Artículo 44. Obligaciones complementarias de las instituciones educativas. Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laborarlas formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.

 <p>ISO 9001 icontec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 79 DE 84

10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

Artículo 45. Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

ANEXO 3

VULNERABILIDAD AL DERECHO DE LA EDUCACIÓN

La Corte Constitucional es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las costumbres. Es más, explicó la corporación, el hecho de mantener el estudiante un excelente rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes estudiantiles.

La Corte advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes, de manera constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias. Destacó a la vez, que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación de los colegios, así como los horarios de entrada a clases, recreo, salida, asistencia y el debido comportamiento y respeto con sus profesores y compañeros. Advirtió también que el derecho a la educación no puede cobijar a todos los colombianos, sino a los que demuestren voluntad de compromiso y deseo de superación. Por otra parte la Corte Suprema de Justicia, puntualizó que el derecho de tutela no procede para aquellos estudiantes que hayan sido retirados de las Instituciones Educativas como consecuencia de su comportamiento irregular frente a las disposiciones del reglamento.

A un juicio, los estudiantes que asuman conductas contrarias a la integridad física, moral o intelectual de sus compañeros e incluso de sus profesores, pueden ser expulsados sin que luego los jueces puedan emitir una acción para reiterarlos.

Algunas sentencias de la Corte Constitucional:

- No se vulnera el derecho a la educación por reprobación de año. (T-092,9111-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento. (T-569,12-XII-94)
- No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina. (T-346,12-X-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por exclusión debido al mal rendimiento o faltas de disciplina. (T-439,12-X-94).

Si bien es cierto que el Estado debe garantizar el acceso a la educación, el estudiante también está obligado a mantenerse en ella demostrando su capacidad y competencia, por lo tanto, el incumplimiento de las obligaciones académicas y de las reglas de comportamiento establecidas por la Institución Educativa puede dar origen a las sanciones previstas en el reglamento e inclusive, puede generar la desvinculación del estudiante, sin que con ello se vulnere el derecho a la educación. (Sentencia T-39 del 12 de octubre de 1993).

 <p>ISO 9001 icontec SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 80 DE 84

Al ser reconocida la Educación como un Derecho Fundamental y siendo uno de sus objetivos, inherente en cuanto tal a su núcleo esencial así garantizado, el de brindar al estudiante el goce de una estabilidad mínima que necesita en cuanto hace a su permanencia dentro del sistema en el centro educativo al cual se ha vinculado, implica para aquel la correlativa obligación que se deriva de tal derecho, consistente en la sujeción al reglamento de la Institución Educativa el cumplimiento de sus deberes académicos. (Corte suprema de Justicia. Sentencia del 22 de septiembre de 1998).

No se puede sindicarse al plantel educativo de vulnerar derechos fundamentales con el solo hecho de establecer con carácter general, aplicables a todos los estudiantes, que estos deberán presentarse a la Institución dentro de las más elementales normas de aseo y pulcritud personal. Ello hace parte de la misma formación integral que la misma formación exige dar pie a la absoluta indolencia de directivos y maestros escolares frente al manifiesto descuido del niño, la niña o del adolescente en algo tan esencial como la presentación personal, sería frustrar uno de los elementos básicos de la tarea educativa, y propiciar la desfiguración de la personalidad so pretexto de su libre desarrollo. (Sentencia T- 366 de agosto 6 de 1997).

Para regular los derechos, prerrogativas y obligaciones de la comunidad educativa es deber del plantel la adopción del Manual de Convivencia. De la relación armónica entre derechos y deberes de los educandos y educadores y la responsabilidad que se puede exigir a unos y a otros se logra el objetivo final cuando es la convivencia en el medio educativo. (Sentencia T – 386 del 3 de agosto de 1994).

El derecho a la educación no se vulnera cuando la Institución aplica las sanciones disciplinarias previo cumplimiento del debido proceso. La educación se caracteriza por ser un DERECHO – DEBER que implica una serie de obligaciones y derechos a cargo de los planteles educativos, de los estudiantes y de los padres de familia. Uno de los deberes del educando es someterse a las reglas de comportamiento establecidas por la Institución, y la inobservancia de las mismas permite a los colegios adoptar las medidas disciplinarias pertinentes siempre y cuando se respete el debido proceso. (Sentencia T – 569 del 7 de diciembre de 1994).

De la misma manera los educadores que tengan a su cargo exigir cotidianamente al alumnado el cumplimiento de los requisitos plasmados en el manual deben obrar de modo razonable y adecuado a las finalidades formativas de la regla exigida, sin ofender la dignidad de las personas confiadas a su orientación. El insulto, la humillación, el escarnio o el castigo brutal son métodos reprobados por la Constitución Política en cuanto lesivos de la integridad de la integridad de los estudiantes y contrarios al objetivo de la función educativa. La persuasión, la sanción razonable y mesurada, la crítica constructiva, el estímulo y el ejemplo son formas idóneas de alcanzar y el respeto la disciplina y la imposición del orden que la comunidad estudiantil requiere. (Sentencia T – 366 del 6 de agosto de 1997).

El régimen jurídico conforme el cual nace y se desenvuelve el vínculo educativo, está dado por preceptos constitucionales y legales, además del contrato que se formaliza con la matrícula, acto éste del cual, como también es sabido, forma parte integrante del proyecto educativo institucional y el reglamento interno o manual de convivencia del colegio, conjunto normativo que delimita los derechos y obligaciones de las partes interesadas. (Sentencia del 22 de septiembre de 1998).

 <p>SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 81 DE 84

ANEXO 4

REGLAMENTO PARA USO DE TELÉFONO CELULAR Y OTROS APARATOS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN

(Acuerdo 001 del consejo directivo del 2008)

Ante la insistente solicitud por parte de los estudiantes y padres de familia para que se autorice la tenencia de teléfonos celulares por los estudiantes dentro del plantel educativo y presentada la solicitud en el mes de febrero de 2008 ante el Padre Rector y Consejo Directivo y socializado con los estudiantes durante la jornada de inducción y socialización del Manual de Convivencia, se estableció el siguiente reglamento.

1. Los directivos de la Institución NO recomiendan el uso y tenencia de teléfonos celulares y otros aparatos por parte de los estudiantes pues los consideran un distractor en las actividades académicas.
2. Si el padre de familia o acudiente considera indispensable que su hijo(a) tenga un aparato de estos debe acogerse a las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
3. El padre de familia debe formalizar ante la Institución una carta argumentando el motivo por el cual su hijo(a) debe hacer uso del teléfono celular. En tal caso el celular debe ser de baja gama, cuyo servicio sea única y claramente de llamadas; de manera que no se permitirá teléfonos con servicio de cámara. Música, video, internet. Etc.
4. Es responsabilidad exclusiva del padre de familia y el estudiante la pérdida o daño del celular o cualquier otro aparato. Ni la Institución ni ninguno de sus directivos o profesores serán responsables por esas acciones, mucho menos realizar acciones de pesquisas o requisas.
5. El estudiante sólo podrá hacer uso de su teléfono celular o cualquier otro aparato antes de iniciar la jornada escolar, durante el descanso o al terminar la jornada.
6. El uso del teléfono celular o cualquier otro aparato debe ir enfocado al buen uso de la tecnología. La pornografía, irrespeto de la dignidad, montaje de videos o fotos que inciten a la violencia, amenazas, y otros delitos que se pueden ejecutar con estos aparatos serán sancionados como acciones graves o muy graves.
7. Durante las actividades académicas el aparato debe estar apagado.
8. En casos excepcionales es el profesor de la clase el único que puede permitir el uso de un teléfono celular o cualquier otro aparato.
9. El hacer uso del teléfono celular en momentos diferentes a los estipulados en el numeral 5 de este reglamento, trae como consecuencia el decomiso del aparato por un espacio de ocho días y anotación en el observador del estudiante. Pasado este ese tiempo el teléfono será entregado al padre o acudiente.
10. La reincidencia de esta falta en contra de los valores de la responsabilidad y el respeto conlleva al decomiso del aparato por 30 días, elaboración de ficha de seguimiento y rebaja en la valoración final de convivencia social para el período.
11. Si la acción persiste se prohibirá al estudiante el uso del teléfono indefinidamente y se aplicarán los correctivos pedagógicos establecidos para acciones graves los cuales incluye la suspensión temporal de clases.
12. La no entrega del aparato ante la solicitud de un profesor, directivo o cualquier otra autoridad de la Institución, se considera una falta de respeto y una acción grave contra este

 <p>SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 82 DE 84

valor. El estudiante será remitido a coordinación en donde se seguirá el proceso correctivo pedagógico.

13. En la Institución está prohibido la comercialización de minutos.
14. Este reglamento hace parte del Manual de Convivencia.
15. Sólo el Consejo Directivo podrá modificar este reglamento.

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO				
Fecha de modificación (DD/MM/AA)	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO	APROBADO POR	N° DE ACTA DE APROBACIÓN DEL CAMBIO	N° DE ACTA DE SOCIALIZACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA PASTORAL
31/03/2014	Se reestructuro el objetivo General del Manual de Convivencia, de acuerdo a la Ley 1620 DE 2013 Y EL DECRETO 1965, donde especifica las responsabilidades como comunidad educativa para garantizar una educación de calidad..	Consejo Directivo	Acta del consejo directivo N. ___ realizado en el día martes 01 de abril.	Acta de la Asamblea general del día viernes 04 de abril.
31/03/2014	Reestructuración del artículo 10 la parte conceptual adaptado a la Ley 1620 DE 2013 Y EL DECRETO 1965,	Consejo Directivo	Acta del consejo directivo N. ___ realizado en el día martes 01 de abril.	Acta de la Asamblea general del día viernes 04 de abril.
31/03/2014	Adaptación en los fundamentos legales del manual de convivencia la Ley 1620 DE 2013 Y EL DECRETO 1965, y sus respectivos decretos, leyes y proyectos legales.	Consejo Directivo	Acta del consejo directivo N. ___ realizado en el día martes 01 de abril.	Acta de la Asamblea general del día viernes 04 de abril.
31/03/2014	En el Artículo 15 se especifica el Uniforme Institucional adaptado a las mujeres (uso de la licra, joyas, anillos y cabello) y hombres (el corte de cabello y el piercing).	Consejo Directivo	Acta del consejo directivo N. ___ realizado en el día martes 01 de abril.	Acta de la Asamblea general del día viernes 04 de abril.
31/03/2014	Se crea el Artículo 22. Estrategias para la	Consejo Directivo	Acta del consejo	Acta de la Asamblea general del día

 <p>SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 83 DE 84

	prevención e intervención de acuerdo al modelo que presenta la Inspectoría: proyectos que favorecen el sano ambiente escolar.		directivo N. ___ realizado en el día martes 01 de abril.	viernes 04 de abril.
31/03/2014	Se crea el Artículo 23. Ruta de atención integral de convivencia social. Donde se especifica diversas instancias y gestiones que acompañan el proceso de crecimiento de nuestros estudiantes, al momento de intervenir problemáticas como: Violencia, abuso sexual, acoso escolar, consumo de tabaco, alcohol y sustancias ilícitas, adolescentes embarazadas.	Consejo Directivo	Acta del consejo directivo N. ___ realizado en el día martes 01 de abril.	Acta de la Asamblea general del día viernes 04 de abril.
31/03/2014	Adaptación del Artículo 44. Normas Institucionales Donde especifica que El INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO asume los principios establecidos en la Ley 1620. Con esta se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.	Consejo Directivo	Acta del consejo directivo N. ___ realizado en el día martes 01 de abril.	Acta de la Asamblea general del día viernes 04 de abril.
31/03/2014	Adaptación Artículo 47. Al final del año escolar la valoración del proceso se expresará cualitativa y numérica según la escala valorativa Nacional (Decreto 1290).	Consejo Directivo	Acta del consejo directivo N. ___ realizado en el día martes 01 de abril.	Acta de la Asamblea general del día viernes 04 de abril.
31/03/2014	Adaptación Artículo 49. Reglas para la normalización y la convivencia.	Consejo Directivo	Acta del consejo directivo N. ___ realizado en el día martes 01 de	Acta de la Asamblea general del día viernes 04 de abril.

  <p>SC-CER199852</p>	 <p>INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA <i>"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"</i></p>	CÓDIGO: 2-GD-D03
		FECHA: 03/09/2012
		VERSIÓN: 2.0
		PÁGINA 84 DE 84

			abril.	
31/03/2014	Reestructuración del artículo 69 Sobre las funciones y objetivos del comité de convivencia de acuerdo a la Ley 1620 DE 2013 Y EL DECRETO 1965,	Consejo Directivo	Acta del consejo directivo N. ___ realizado en el día martes 01 de abril.	Acta de la Asamblea general del día viernes 04 de abril.
31/03/2014	Adaptación Artículo 73 sobre las funciones del jefe de ciclo.	Consejo Directivo	Acta del consejo directivo N. ___ realizado en el día martes 01 de abril.	Acta de la Asamblea general del día viernes 04 de abril.
31/03/2014	Incluir en el Artículo 85. Medidas correctivas pedagógicas para el educador salesiano, el uso del teléfono personal dentro del aula de clase debe ser restringido, a excepción de una llamada recibida por directivos de la institución o por urgencias.	Consejo Directivo	Acta del consejo directivo N. ___ realizado en el día martes 01 de abril.	Acta de la Asamblea general del día viernes 04 de abril.
01/07/2014	Reestructuración del artículo 69 Sobre las funciones y objetivos del comité de convivencia de acuerdo a la Ley 1620 DE 2013 Y EL DECRETO 1965,			
01/07/2014	Organización y justificación del contenido.			
04/03/2015	Capítulo 2.5 (LAS NORMAS QUE REGULAN EL PEPS) La ley 1620 del 15 de marzo de 2013, por la cual se crea el sistema Nacional de convivencia Escolar y formación para los derecho humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.	Consejo Académico	ACTA 03 04/03/2015	A través de la página web .